

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
EMPRESA SOCIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA				
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
Objeto:		"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E SALUD DORADA"		
Presupuesto asignado en letras:		OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE		
Presupuesto asignado en números:		COP. 827.167.237		
Disponibilidad presupuestal:		GASTO	RUBRO	RECURSO
				COP. 827.167.237
EJE	SECTOR	PROGRAMA	ACCION SECTORIAL	
Comprometida en la construcción del tejido social	A2 SALUD	Oferta de servicios de salud	100% de instituciones prestadoras de servicio de salud de la E.S.E Salud Dorada habilitadas	
FUNDAMENTO LEGAL				
<p>La Constitución Política en el artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</p> <p>De igual manera en su artículo 209 dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones."</p> <p>La Ley 100 de 1993 en su Capítulo 3º establece el régimen de las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 194 señala; "la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."</p> <p>Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, contempló que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."</p>				

Por disposición del *numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993* las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual, por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con el *Artículo 13 de la ley 1150 de 2007* establece Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Que mediante la *ley 1150 de 2007* se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

De otra parte, el *artículo 3 de la ley 489 de 1998* establece que *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”*

Asimismo, el *artículo 3 de la Ley 2014 de 2019*, adicionó el *parágrafo 3 al artículo 8o de la Ley 80 de 1993*, para establecer que *“Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en este artículo se aplicarán a cualquier proceso de contratación privada en el que se comprometan recursos públicos.”*

Así que, la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la *Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007* y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado pues así lo dispone expresamente la *Ley 100 de 1993*, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

En lo que concierne a los *Manuales de Contratación, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015* establece que *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*, y dicha entidad, al establecer los Lineamientos Generales para la Expedición de los Manuales de Contratación señaló que *“Las Entidades Estatales sometidas a regímenes especiales de contratación deben incluir en su Manual de Contratación una descripción detallada de los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, los plazos, los criterios de evaluación, criterios de desempate, contenido de las propuestas, los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005 y los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública en todas las etapas del Proceso de Contratación, con base en su autonomía.”* Además, dentro de dichos lineamientos definió estos manuales como *“un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual.”*

Que la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y como tal dicho estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación.

Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993; sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013.

Que en ese sentido la Entidad cuenta con Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 009 del primero (01) de julio de 2021, el cual rige todos los procesos de selección que realice la E.S.E. Salud Dorada.

El Consejo de Estado por su parte, ha sostenido que incluso los manuales internos de las entidades públicas que se rigen por el derecho privado son reglamentos y que deben ser cumplidos en los procedimientos contractuales que adelanten, bajo la advertencia de que la discrecionalidad administrativa en ese sentido no es absoluta, sino que, por el contrario, *“(…) tiene límites, que la Sala no puede establecer en abstracto pero sí advertir que no es posible afectar la reserva de ley que tienen muchas materias; por ejemplo la capacidad para contratar, la atribución de poderes exorbitantes, la creación de inhabilidades e incompatibilidades, entre otros temas.”*

En su concepción, el proceso de Contratación se soporta en un sumario articulado para la adquisición de bienes y servicios en todas sus modalidades, fundamentado principalmente por el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Plan General de Compras, y todos aquellos instrumentos de planeación que permitan la ejecución del Presupuesto, tendiente a materializar los fines institucionales fijados para tal efecto.

Finalmente, es importante resaltar que las disposiciones normativas y las administrativas señaladas a lo largo del presente Manual, constituyen únicamente los parámetros bajo los cuales los empleados deben encaminar sus actuaciones en material contractual, para lo cual y en función de los deberes que les competen, deben procurar su capacitación permanente, el autocontrol, la armonización operativa y la planeación técnica y administrativa que permita que los procesos a desarrollar, se adelanten bajo los parámetros de un sistema de calidad.

La Ley 715 de 2001, en la que se *“Dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, establece en el capítulo II de las “competencias de las entidades territoriales en el sector salud.”*, precisamente en el artículo 44, donde se mencionan las competencias de los municipios, señalando que estos se deben dirigir y coordinar el sector salud en el ámbito de la jurisdicción cumpliendo funciones como:

- Adoptar, implementar y adaptarlas políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas,
- Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación.

De igual forma, en el artículo 44 de la misma ley, se mencionan algunas de las funciones que tienen los municipios, concretamente en temas de salud pública, de las cuales podemos destacar la siguientes:

- Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención, dirigidas a la población de su jurisdicción.
- Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo.

Debido a lo anterior, la **E.S.E. Salud Dorada**, suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 770-2022 del 17 de noviembre del 2022**, con el **Municipio de La Dorada, Caldas**, cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA ESE SALUD DORADA EN LA SEDE HOSPITAL DEL NORTE, DEL BARRIO LAS FERIAS.**”. Sustentado en la necesidad de la contratación la cual nace con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, especialmente lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal “LA DORADA ESTA EN MI CORAZON” 2020-2023, en el que se planteó en el Sector Salud – Programa OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD.

Dicho convenio interadministrativo es por la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (COP. \$ 827.167.237) los cuales serán cofinanciados así: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (COP. \$ 827.167.237) aportados por el Municipio.

En ese orden, en primera medida se destaca que desde la creación de la **ESE SALUD DORADA** el Municipio de la Dorada ha demostrado la intención de fortalecer la prestación del servicio de salud en el margen local, a través de entidades propias y/o terceros por lo cual motivados por exigencias sociales y legales se hace menester por parte de la administración coadyuvar a la **E.S.E. DORADA SALUD** en la construcción del inmueble destinado a la prestación de servicios de salud por parte de la **ESE SALUD DORADA**.

En razón de ello, el Municipio de La Dorada, Caldas **CEDIO A TITULO GRATUITO MUNICIPAL** mediante Resolución No. **0652** del **28 de junio del 2021** el inmueble identificado a continuación: Con Numero de Matricula Inmobiliaria No. **106-35117**, cédula catastral No. **010100002940004000000000** denominado: **LOTE DEL HOSPITAL** ubicado en el área urbana en la dirección: Carrera 9 Numero 45ª-40 Barrio Las Ferias, propiedad del Municipio de La Dorada, Caldas, actualmente se está desarrollando el proyecto de adecuación y ampliación del Hospital Las Ferias.

Que la ESE Salud Dorada Sede Norte ya se encuentra habilitada para efectuar su dotación, en tanto a que la fase 1 y fase 2 de la infraestructura se ejecutó por parte de la administración municipal y la ESE Salud Dorada, es por ello que luego de realizadas las inversiones por parte de la Alcaldía de La Dorada correspondientes a la ESE Salud Dorada Sede Norte, se cuenta con la infraestructura con fachadas y acabados terminados, redes eléctricas, ductería de aire acondicionada, sistema de extinción de RCI, cableado de subsistemas, la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable, red contra incendio, la instalación de equipos de aire acondicionado, bombas de red contra incendio.

Razones que motivan la importancia de desarrollar planes y proyectos de dotación en equipos biomédicos para el **HOSPITAL DE LA ZONA NORTE UBICADO EN EL BARRIO LAS FERÍAS – ESE SALUD DORADA SEDE NORTE** para la prestación de los servicios de salud.

La E.S.E. Salud Dorada en conjunto con el **Municipio de La Dorada**, pretenden garantizar el acceso de los servicios de salud de baja complejidad a través de la adecuaciones y reparaciones a las instalaciones del hospitalito del barrio Las Ferias para que, de esta manera, se puedan prestar los siguientes servicios en salud para todos los habitantes del sector norte de la ciudad:

- Atención de Urgencias con observación las 24 horas con médico de turno, lo cual representaría 64,520 consultas de urgencias aproximadamente al año.

- Servicio de hospitalización. Este servicio se proyecta para 12 camas las cuales se componen de: cuatro (4) camas: para niños, dos (2) camas para mujeres, cuatro (4) camas para hombres, y dos (2) camas para maternas.
- Área de consulta externa con dos (2) consultorios de medicina general y uno (1) de odontología.
- Una (1) sala TPR para la atención del trabajo de parto, parto y recuperación.
- Laboratorio clínico con disponibilidad las 24 horas del día.
- Servicio de rayos x las 24 horas del día.

Que es importante resaltar que en El Municipio de la Dorada, Caldas, aproximadamente el 40% de la población se concentra en la zona norte, bajo condiciones de vulnerabilidad y en su mayoría beneficiarios del régimen subsidiado, adicional a lo antes expresado se puede observar también que en esta zona de la ciudad se han evidenciado asuntos de interés en salud pública como lo son: Alta tasa de accidentalidad, enfermedades relacionadas con la Tuberculosis Pulmonar y Extrapulmonar, Infecciones de transmisión sexual (ITS), Violencia de Género, Trastorno de salud mental, Desnutrición, Enfermedades crónicas (Diabetes Mellitus- EPOC- HTA), Situaciones que implican la necesidad imperiosa y urgente de contar en el hospital del norte con un recurso humano, técnico, tecnológico idóneo para cubrir la demanda de los casos y evitar el incremento de los índices de morbimortalidad en el municipio de La Dorada, Caldas.

Que la población identificada por grupos etarios en el municipio de La Dorada Caldas a partir de los datos del DANE del Censo Nacional de Población y Vivienda para el año 2022 comprende un grupo poblacional de 75.319 en total, de los cuales 2.847 son niños y 2.767 son niñas en edades de los (0-4) años, 2.885 son niños y 2.838 son niñas en edades de (5-9) años, 2.785 son hombres y 2.793 son mujeres en edades de (10-14) años, 2.685 son hombres y 2.746 son mujeres en edades de (15-19) años, 2.606 son hombres y 2.710 son mujeres en edades de (20-24) años, 2.831 son hombres y 2.849 son mujeres en edades de (25-29) años, 2.814 son hombres y 2.836 son mujeres en edades de (30-34) años, 2.645 son hombres y 2.696 son mujeres en edades de (35-39) años, 2.469 son hombres y 2.679 son mujeres en edades de (40-44) años, 2.075 son hombres y 2.364 son mujeres en edades de (45-49) años, 2.012 son hombres y 2.334 son mujeres en edades (50-54) años, 2.006 son hombres y 2.316 son mujeres en edades de (55-59) años, 1.809 son hombres y 2.112 son mujeres en edades de (60-64) años, 1.494 son hombres y 1.740 son mujeres en edades de (65-69) años, 1054 son hombres y 1.275 son mujeres en edades de (70-74) años, 667 son hombres y 884 son mujeres en edades de (75-79) años, 730 son hombres y 966 son mujeres en edades de (80 o más años). (Elaboración a partir de datos censo DANE 2018 proyección de población 2022 Terridata DNP).

Que dentro del desarrollo de este mejoramiento la **E.S.E Salud Dorada**, podría entrar a prestar los siguientes servicios en el Hospital de la Zona Norte de la Dorada: Enfermería, Odontología general, Medicina general, Tamización de cáncer del cuello uterino, Atención domiciliaria a paciente agudo, Atención temprana del crecimiento y desarrollo para menores de 10 años, Detención temprana de alteraciones en el adulto mayor a 45 años, Detención temprana del cáncer del cuello uterino, Detención temprana de alteraciones de la agudeza visual, Atención preventiva en salud bucal, Protección específica en planificación familiar para hombres y mujeres, razón por la cual apremia la adquisición de los equipos médicos a efectos de garantizar dichos servicios de salud.

Servicios integrales que cubrirán necesidades muy importantes de la población en el municipio, con tecnología de punta, abriendo con esto una oferta más amplia en servicios de salud que eran necesarios ofrecer, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Dorada.

Por otro lado, este nuevo proyecto de la Administración Municipal pretende mejorar el acceso al servicio de salud, que, en el caso del municipio de la Dorada por su ubicación estratégica, requiere de un mayor

esfuerzo de sus dirigentes para satisfacer las necesidades de la población de la región, y de la múltiple población flotante que llega, y que por diferentes motivos se instala en la misma zona.

En síntesis, con la apertura de la **ESE SALUD DORADA SEDE NORTE - HOSPITAL DE LA ZONA NORTE UBICADO EN EL BARRIO LAS FERÍAS** se podrá garantizar la atención en Salud de baja complejidad a los 32.260 habitantes del sector norte de la ciudad, brindando un mejor servicio a los estratos 1 y 2 del municipio y mejorando sus condiciones de vida.

Con el fin de garantizar la dotación de tan importante infraestructura para la población del Municipio, se ha suscrito el mencionado convenio y se recibió por parte de la Administración Municipal los insumos técnicos ajustados que sirven de soporte al presente estudio de necesidades. En este sentido y en la búsqueda de fortalecer dichas acciones, se debe realizar contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E SALUD DORADA SEDE NORTE** y de acuerdo con la necesidad constatada, se requiere la adquisición de los equipos biomédicos que se discriminaron en los presentes estudios previos.

Todo esto con el objetivo Mejorar las condiciones de salud de la población de la zona norte del Municipio de La Dorada y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad, aumentando la capacidad Instalada de la E.S.E Dorada Salud.

La Corte Constitucional ha distinguido entre la salud como un servicio público que genera, al mismo tiempo, derechos prestacionales y derechos fundamentales. Además, la salud es un derecho y un servicio público de amplia configuración legal. En otras palabras, la Constitución difiere a la ley la regulación del acceso al sistema de salud, así como el alcance de las prestaciones obligatorias en este campo.

Al precisar el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud, la Corte Constitucional expresó: *“En la medida en que corresponde a la ley definir cuáles son las prestaciones obligatorias en salud y establecer sistemas de acceso a la seguridad social, debe entenderse que toda persona que cumpla con los requisitos legales para ingresar y permanecer en el sistema de salud, tiene igualmente un derecho constitucionalmente protegido a recibir las correspondientes prestaciones médicas”*.

La realización del derecho a la salud tiene como punto de partida el sistema que organice el Estado para responder a la demanda de servicios de la comunidad. Por esta razón, la doctrina le asigna el carácter de derecho prestacional, lo cual significa que requiere de un desarrollo político, legislativo, económico y técnico para garantizar su expansión, resalta los factores que deben tomarse en consideración para evaluar la progresividad o regresividad de las políticas públicas en el sector salud. Se ofrece entonces una línea de continuidad entre los elementos esenciales del derecho a la salud. **El primer paso, lo constituye la disponibilidad de establecimientos, bienes y de establecimientos, bienes y servicios de salud. Este aspecto se relaciona con la dotación e infraestructura necesaria para darle un soporte concreto a la materialización del derecho a la salud.**

MODALIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado pues así lo dispone expresamente la Ley 100 de 1993, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el manual de contratación de la E.S.E **Acuerdo Nro. 009 del 01 de julio del 2021 en el numeral 1.13. se dispone la Modalidad de Selección de los Contratistas** para lo cual dispone "Para contratar un bien, obra o servicio, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, se adelantará la contratación de acuerdo con los pasos de cada uno de los procesos definidos en el presente Manual.

La escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades:

- a) **Invitación Pública.**
- b) *Invitación Privada.*
- c) *Contratación Directa.*
- d) *Acuerdo Marco de Precios.*

Todas las actividades de compra de bienes y contratación de obras o servicios realizada por la Empresa deben llevarse a cabo aplicando los lineamientos y demás disposiciones establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa si éste existiere, el cual hará parte integral de todos los contratos.

Las contrataciones y compras se deben realizar con aquellos proveedores que aseguren el mantenimiento, calidad, oportunidad, solvencia, soporte y garantías del producto, obra o servicio de conformidad a los requisitos que la Empresa defina."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación, objeto y la cuantía del proceso que se pretende celebrar, deberá tramitarse por medio de invitación pública según el literal a del numeral 1.13 la Modalidad de Selección de los Contratistas.

Por su parte este mecanismo de selección se desarrolla con apego al procedimiento de contratación de Invitación Pública dispuesto en el numeral 2.2.1 del Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Entidad mediante Acuerdo No. 009 de 2021.

TIPO DE CONTRATO: Adquisición de bienes y/o servicios

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E SALUD DORADA"

MODALIDAD DE CONTRATACION: Invitación Pública

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto del presente estudio se tuvo en cuenta lo siguiente:

Cantidad de equipos solicitadas	218
Sub-total del proyecto	\$ 628.689.851
IVA	\$ 119.451.072
Valor del proyecto	\$ 748.140.923
Valor de estampillas del municipio (9%)	\$ 56.582.087
Transporte (3 %)	\$ 22.444.228
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 827.167.237

Item	Servicio	Ambiente y/o área	Equipo	Especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE	Cantidad	Precio Unitario	Valor	Referencia de la adquisición	Justificación
1	Laboratorio	Laboratorio	Agitador de mazzini	1. Alimentación 110-120 V, 50-60 Hz 2. Capacidad mínima de carga de al menos 2Kg 3. Plataforma con	1	\$ 3.510.500	\$ 3.510.500	NUEVO	Adquisición de equipos biomédicos requeridos para la prestación de servicios de

				antideslizantes o sistema de sujeción 4. Control de tiempo entre 1 o menor min a 15 minutos o mayor 5. Control de velocidad de 100 o menor a 200 rpm o mayor 6. Superficie de 20 o mayor *10 cm o mayor 7. Visualización de tiempo y velocidad					baja complejidad de la ESE Salud Dorada zona norte
2	Laboratorio	Laboratorio	Analizador de química	1 Fuente de luz LED o halogeno 2. Rango de longitud de onda entre 340 o menos a 600 nm o mas 3. Sistema de alarmas al detectar errores 4. Ancho de banda 5nm o mayor de 1 o menor de precisión 5. Impresora 6. Rango de medida o rango fotometrico de 0 o menor a 3 A o mayor 7. Distintos tipos de calibración 8. Tiempo de incubación de 5 o menor a 9000 segundos o mayor 9. Alimentación 110-120V, 50-60 Hz	1	\$ 15.979.796	\$ 15.979.796	NUEVO	
3	Laboratorio	Laboratorio	Baño Serologico	1. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz - 220V - 50/60 Hz 2. Pantalla para visualización de los valores de temperatura y tiempo 3. Estructura en acero inoxidable o similares. 4. Sistema de control de temperatura 5. Tanque con capacidad minima de 5 L 6. Sistema de control de tiempo	1	\$ 3.272.500	\$ 5.950.000	NUEVO	
4	Laboratorio	Laboratorio	Camilla con estribos	1. Estructura de tubo de alta resistencia: acero, cold rolled, aluminio 2. Tapizada en material sintético 3. Espuma de alta densidad de	1	\$ 1.062.075	\$ 3.272.500	NUEVO	

				<p>minimo 5 cm de espesor</p> <p>4. Minimo 3 planos</p> <p>5. Movimiento de flexión de piernas</p> <p>6. Taconeras removibles o ajustables</p>					
5	Laboratorio	Laboratorio	Centrifugas 24 tubos	<p>1. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz</p> <p>2. Visualización de: indicador de tiempo.</p> <p>3. Capacidad de mínimo 24 tubos</p> <p>4. Velocidad mínima de 3500 rpm</p> <p>5. Control de velocidad</p> <p>6. Control de tiempo de 0 a 99 minutos o mas</p> <p>7. Sistema de bloqueo de tapa durante su funcionamiento o que se apague el equipo al abrir la tapa</p> <p>8. Alarmas</p> <p>9. Rotor para tubos de mínimo 8 ml</p>	1	\$ 5.950.000	\$ 1.062.075	NUEVO	
6	Laboratorio	Laboratorio	Equipo de hematología	<p>1. Pantalla a color de mínimo 8"</p> <p>2. Rendimiento de mínimo 20 muestras por hora</p> <p>3. Impresora integrada</p> <p>4. Tres histogramas</p> <p>5. Debe contar con al menos 18 parámetros:</p> <p>6. Volumen de la muestra mínimo de 20 uL</p> <p>7. Alarmas</p> <p>8. Capacidad de almacenamiento de mínimo 40000 resultados</p>	1	\$ 66.104.500	\$ 66.104.500	NUEVO	
7	Laboratorio	Laboratorio	Horno de secado	<p>1. Capacidad mínima de 50L</p> <p>2. Control de temperatura ajustable entre (+)55 o menor - (+)80 °C o mayor</p> <p>3. Resolución 01 °C o menor</p> <p>4. Control de tiempo ajustable desde 1 minuto o menor hasta 99 minutos o mayor</p> <p>5. Alarmas</p> <p>6. Con mínimo 1 parrilla</p> <p>7. Material de acero recubierto,</p>	1	\$ 15.351.000	\$ 15.351.000	NUEVO	

				acero inoxidable o similar 8. Alimentación 110-120 V, 50- 60 Hz					
8	Laboratorio	Laboratorio	Incubadora de laboratorio	1. Rango de temperatura de 25°C o menor a 65°C o mayor 2. Fluctuación 0,5°C o menor 3. Con sistema de extracción de aire y ventilación 4. Alarmas 5. Pelicula de proteccion en material transparente 6. Control de tiempo ajustable desde 1 minuto o menor a 48 horas o mayor 7. Alimentación 110-120 V, 50- 60 Hz 8.Capacidad minima de 20 L. 9. Material de acero recubierto, acero inoxidable o similar	1	\$ 11.316.107	\$ 11.316.107	NUEVO	
9	Laboratorio	Laboratorio	Microscopio	1. Equipo con iluminacion Haológica o LED y brillo ajustable 2. Ajuste micrométrico y macrométrico mediante perillas coaxiales graduados 3. Sistema de enganche y presion de portaobjeto 4. Control de enfoque para condensador 5. Tubo de observacion (binocular) con angulo de inclinacion de entre 0° y 30° 6. Distancia interpupilar ajustable de 55 o menor - 74 mm o mayor 7. Regulación de altura 8. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz con fusible como proteccion contra descarga 9. Revolver de objetivos cuadruple o mas	1	\$ 4.599.761	\$ 4.599.761	NUEVO	
10	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 5µL - 50µL	1. Rango de volumen de 5µL - 50µL	1	\$ 596.831	\$ 596.831	NUEVO	

11	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 10µL - 100µL	1. Rango de volumen de 10µL - 100µL	1	\$ 493.255	\$ 493.255	NUEVO
12	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 20µL - 200µL	1. Rango de volumen de 20µL - 200µL	1	\$ 768.740	\$ 768.740	NUEVO
13	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 50µL - 500µL	1. Rango de volumen de 50µL - 500µL	1	\$ 773.500	\$ 773.500	NUEVO
14	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 100µL - 1000µL	1. Rango de volumen de 100µL - 1000µL	1	\$ 773.500	\$ 773.500	NUEVO
15	Laboratorio Farmacia	Laboratorio Farmacia	Refrigerador	1. Alimentación 110-120 V, 50- 60 Hz 2. Control de temperatura graduable con rango de de 2 o menor a 8 °C o mayor 3. Capacidad mayor o igual a 130 lts 4. Sistema de alarmas para temperatura	2	\$ 6.120.500	\$ 12.241.000	NUEVO
16	Farmacia	Farmacia	Congelador	1. Alimentación 110/120 V, 50/60 Hz 2. Control de temperatura graduable con rango de -16 o menor a -20°C o mayor 3. Capacidad mayor o igual a 130 Lts 4. Sistema de alarmas para temperatura	1	\$ 7.050.950	\$ 7.050.950	NUEVO
17	Consulta externa Hospitalización TPR Urgencias	Consultorio 1 Consultorio 2 Hospitalización pediátrica Atencion del parto Consultorio Triage	Balanza pediátrica	1. Balanza Pediátrica de grado medico 2. Estructura solida y estable 3. Ajuste automatico o manual a cero 4. Capacidad minima de peso de 20 kg 5. Visualización en LB y KG 6. Desmonte de bandeja para pesaje en superficie (pesaje niño de pie) 7. Dimensiones de superficie de pesaje minimas de 250 de ancho * 60 alto * 15 de largo mm 8. Alimentacion por bateria y/o alimentacion electrica 110/120V	6	\$ 1.023.114	\$ 5.115.572	NUEVO
18	Urgencias	(1) triage (1) consultorio (10)	Camilla	1. Barandas laterales de seguridad abatibles	16	\$ 3.030.216	\$ 48.483.456	NUEVO

	Yesos	observación (4 mujeres, 4 hombres, 2 pediátricas) (1) Curación		2. Superficie de mínimo 2 planos 3. Capacidad de carga de mínimo 100 kg 4. Dimensiones de la camilla de máximo 200 cm de largo x 70 cm de ancho 5. Que permita como mínimo las posiciones básicas: levante de espaldas, recto 6. Con protección contra choque en las 4 esquinas 7. Soporte para atril 8. Tapizado o colchoneta en material de alta resistencia y espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 6 cm, repelente a líquidos, no inflamable y lavable 9. Con sistema de frenado centralizado o mínimo dos ruedas. 10. Estructura tubular con lámina metálica, acero inoxidable o similares resistente al uso y la corrosión					
	Hospitalización	(1) yesos (1) Curación							
19	Urgencias	(1) triage (1) consultorio (10) observación (4 mujeres, 4 hombres, 2 pediátricas) (1) curación (1) Bodega (1) Reanimación	Flujometro	1. Rango de flujo de 0 a 15 l/min 2. Conexión tipo chemetron 3. Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio 4. Válvula de control de flujo 5. Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto 6. Presión de trabajo mínimo 50 PSI	32	\$ 249.900	\$ 7.996.800	NUEVO	
	Hospitalización	(8) Hospitalización adulto (4)							
	TPR	Hospitalización pediatría (2) Bodega (1) Curación (2) Atención del parto							
20	Urgencias	(16) Todo el servicio	Bomba de infusión	1. Equipo de mínimo un canal de infusión con movimiento peristáltico. 2. Rango de flujo de 0,1 o menor a 1000 mL/h o mayor	34	\$ 2.800.000	\$ 95.200.000	NUEVO	
	Hospitalización	(8) Hospitalización adulto (4)							
	TPR	Hospitalización							

		<p>pediatria (4) Bodega</p> <p>(2) Atención del parto</p>		<p>3. Resolución de 0,1 mL/h o menor</p> <p>4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor a 9999 mL o mayor</p> <p>5. Mínimo tres modos de infusión</p> <p>6. Máximo error permitido 5%</p> <p>7. Sensor de goteo o presión</p> <p>8. Función de purga</p> <p>9. Librería de medicamentos</p> <p>10. Protección contra libre flujo</p> <p>11. Sistema de seguridad de aire en línea</p> <p>12. Batería con duración mayor a 2 horas</p> <p>13. Visualización de flujo, volumétrica y volumen infundido</p> <p>14. Alimentación eléctrica 110-120V - 50/60 Hz y batería.</p> <p>15. Con sistema de alarmas para detectar mínimo: Oclusión, infusión finalizada, Puerta abierta, Batería baja.</p>					
21	<p>Hospitalización</p> <p>TPR</p> <p>Urgencias</p>	<p>Carro de paro Curación</p> <p>Carro de paro observación</p> <p>Carro de paro observación (servicio (observación-triage-consultorio) Todo el servicio de Reanimación Carro de paro reanimación</p>	Aspirador de secreciones	<p>1. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz</p> <p>2. Capacidad del reservorio de 1L o mayor</p> <p>3. Vacuómetro integrado con escala en mmHg</p> <p>4. Control de succión</p> <p>5. Reservorios cerámico o de polímero transparente</p> <p>6. Poder de succión de 15LPM o mayor</p>	7	\$ 1.199.996	\$ 8.399.972	NUEVO	
22	<p>Consulta externa</p> <p>Hospitalización</p> <p>Urgencias</p>	<p>Consultorio 1</p> <p>Consultorio 2</p> <p>Hospitalización adulto</p> <p>Triage Consultorio</p>	Balanza adulto	<p>1. Báscula analógica o digital de grado médico</p> <p>2. Base antideslizante, sólida y estable.</p> <p>3. Ajuste automático o manual a cero</p> <p>4. Rango de medición de 0 a 160 kg o más</p> <p>5. Visualización en kilos y libras</p> <p>6. Resolución mínima de 0.1 Kg</p>	5	\$ 2.017.050	\$ 10.085.250	NUEVO	

				(Si es digital) 7. División de escala de 1 Kg (Si es analoga) 8. Alimentación eléctrica o por batería (Si es digital)					
23	Consulta externa TPR Urgencias	Consultorio 1 Consultorio 2 Atención del parto Triage Consultorio	Cinta métrica	1. Rango de medición de 1 o menor a 180cm o mayor 2. División de 1mm 3. Estructura en lona, plástico o similar	5	\$ 53.550	\$ 267.750	NUEVO	
24	Consulta externa Urgencias TPR - Hospitalización	Todo el servicio Todo el servicio Todo el servicio	Silla de ruedas	1. Diseño ergonómico 2. Capacidad de peso mínimo de 100 kg 3. Descansa brazos acolchado 4. Descansa pies removibles o fijos 5. Ruedas delanteras móviles y traseras fijas 6. Sistema de frenado como mínimo para dos ruedas 7. Tapicería en material no inflamable y lavable	3	\$ 819.350	\$ 2.458.050	NUEVO	
25	Urgencias Hospitalización TPR	* Compartido (Triage, Observación, Consultorio) * Reanimación * Adulto - Pediatría * Atención de Parto	Carro de paro	1. Sistema de direccionamiento 2. Sistema de frenado como mínimo en dos ruedas 3. Superficie destinada para el desfibrilador y el aspirador, que permita fijar a la posición deseada 4. Mínimo 3 compartimientos, con mínimo 1 compartimiento que permita almacenamiento con separaciones para clasificación 5. Cerradura para todos los compartimientos 6. Contenedores o soporte para basura y guardian 7. Esquinas redondeadas y con protección contra choque 8. Toma eléctrica con polo a tierra incorporado (110-120 V / 50-60Hz)	4	\$ 5.046.000	\$ 20.184.000	NUEVO	
26	Urgencias	Carro de Paro	Desfibrilador	1. Pantalla LCD o tecnología superior mínimo de 7"	4	\$ 20.825.000	\$ 83.300.000	NUEVO	

	Hospitalización TPR			<p>2. Bifásico 3. Rango de descarga de energía bifásica de 1 a 360 joules 4. Tiempo de carga máxima a 12 segundos a toda energía 5. Con posibilidad de desfibrilación manual y automática 6. Chequeos manuales y/o automático, o pruebas del desfibrilador, o autotest 7. Con marcapasos: que cuente con una amplitud de pulso seleccionable entre 10 o menor a 140 mA o mayor 8. Frecuencia ajustable en el rango de 40 ppm o menor hasta 170 ppm o mayor 9. Duración de pulso de 40 ms o menor 10. Monitoreo de frecuencia cardíaca 11. Electrocardiograma con adquisición a través del cable de paciente y adquisición a través de las palas 12. Batería interna recargable con duración mínima de 2 horas o 30 descargas a máxima capacidad y tiempo de carga máximo 5 horas 13. Visualización numérica de la energía seleccionada, energía liberada y frecuencia cardíaca 14. Gráfica de onda y visualización numérica de ECG y SP02 15. Indicador de nivel de batería 16. Alarmas audibles y visibles 17. Alimentación eléctrica 110 - 120 V / 50 - 60 Hz 18. Palas convertibles adulto - pediátrico 19. Accesorios:</p>					
--	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

				Cable ECG - Sensor SP02					
27	Urgencias Hospitalización TPR	Carro de Paro	Laringoscopio	<p>1. Laringoscopio de fibra óptica</p> <p>2. Luz blanca de mínimo 2,5 V</p> <p>3. Mango en acero inoxidable o similar</p> <p>4. Hojas inoxidables y autoclavables</p> <p>5. Hojas para paciente adulto, pediátrico y neonatal:</p> <p>5.1 Neonatal 0 (Macintosh) y/ó 00 (Miller)</p> <p>5.2 Pediátrico 1 (miller), 2 (Macintosh y miller)</p> <p>5.3 Adulto 3 (Macintosh y miller)</p> <p>6. Estuche</p>	4	\$ 1.412.292	\$ 5.649.168	NUEVO	
28	TPR Hospitalización	Atención del parto Pediatria	Nebulizadores	<p>1. Alimentación eléctrica 110/120V - 50/60Hz</p> <p>2. Rango de flujo de 5 o menor a 8 mL o mayor</p> <p>3. Presión del compresor mayor o igual 25 PSI</p> <p>4. Tasa de nebulización mayor o igual 0,2 ml/min</p> <p>5. Tamaño de partícula 10 um o menor</p>	2	\$ 267.750	\$ 535.500	NUEVO	
29	Urgencias Hospitalización	Carro de paro (sala de reanimación) Carro de paro (Observación) Disponible para triage - consultorio Pediatria Adulto Carro de paro	Monitor de signos vitales	<p>1. Pantalla LCD o TFT, de mínimo 8"</p> <p>2. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz</p> <p>3. Batería recargable</p> <p>4. ECG:</p> <p>4.1 Función de detección de marcapasos</p> <p>4.2 Protección contra descargas de desfibriladores</p> <p>4.3 Despliegue numérico de frecuencia cardíaca</p> <p>4.4 Monitorización de las derivadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos 1 precordial</p> <p>4.5 Análisis de arritmia</p> <p>4.6 Frecuencia cardíaca de 20 o menor - 250 bpm o mayor, con resolución mínima de +/- 1 lpm</p> <p>5. SP02</p> <p>5.1 Curva de pletismografía y</p>	6	\$ 7.080.500	\$ 42.483.000	NUEVO	

				<p>Despliegue numero de saturacion de oxigeno 5.2 Rango 0-100% con resolucion minima del 1% 6. Despliegue numerico de temperatura 7. NIBP: 7.1 Despliegue numerico de presion no invasiva 7.2 Modo automatico y manual con rango de medicion de 15 o menor -250 mmHg o mayor con resolucion minima de 1 mmHg 8. Frecuencia Respiratoria: 8.1 Despliegue numerico de frecuencia respiratoria 8.2 Rangos: 20 o menor -120 bpm o mayor en adulto y 20 o menor -150 bpm o mayor en paciente pediatrico, con resolucion de 1 rpm 9. Alarmas audibles y visibles 10. Accesorios: SP02, NIBP, ECG, Temperatura</p>					
30	Urgencias Hospitalización	Todo el servicio Todo el servicio	Electrocardiografo	<p>1. Pantalla de mínimo 4" con visualización de curvas y valores numéricos 2. Capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 3. Accesorio: Juego de electrodos (4 electrodos para extremidades y 6 para precordiales) 4. Batería interna recargable con duración mínima de dos horas 5. Protección contra descargas de desfibrilador. 6. Detección de marcapasos 7. Visualización simultánea de al menos tres derivaciones 8. Impresora 9. Alimentación 110-120V - 50/60</p>	2	\$ 5.831.000	\$ 11.662.000	NUEVO	

				HZ con fusible de protección					
31	Urgencias Hospitalización	Consultorio Triage Hospitalización Adulto Hospitalización Peditria	kit de fonendoscopio - tensiometro doble servicio	1. Fonendoscopio 1.1 Doble campana 1.2. Diafragma para adulto y peditria 1.3. Doble manguera 1.4. Olivas ergonomicas 2. Tensiometro 2.1. Accesorios: (1) Bazaleta peditrico y (1) brazaleta adulto 2.2. Rango del manometro de 10 o menos a 300 mmHg o mas 2.3. Resolucion de 2 mmHg o menos 3. Estuche	4	\$ 85.680	\$ 342.720	NUEVO	
32	Urgencias Hospitalización	Triage Consultorio Hospitalización adulto Hospitalización peditrica	Equipo de organos portatil	1. Funcionamiento por baterias 2. Oftalmoscopio 2.1 Iluminacion LED o tecnologia mas avanzada 2.2 Minimo 5 aperturas, 2 filtros y 18 lentes 3. Otoscopio 3.1 Iluminación LED o tecnologia mas avanzada 3.2 Ventana de visualización con mínimo 2 aumentos 4. Estuche	4	\$ 1.068.620	\$ 4.274.480	NUEVO	
33	Urgencias Consulta externa	Triage Consultorio Consultorio 1 Consultorio 2	Oximetro de pulso en modulo	1. Bateria 2. Adaptador con voltaje de entrada de 110/120V - 50/60 Hz (En caso de ser bateria recargable) 3. Rango de medicion: 3.1 SpO2: 40 o menos a 99% o mas y resolucion de 1% o menos 3.2 PR: 30 o menos a 250 o mas bpm y resolucion de 1 bpm o menos 4. Sensor de SP02 adulto y peditrico	4	\$ 996.162	\$ 3.984.648	NUEVO	
34	Urgencias Consulta externa	Triage Consultorio Consultorio 1 Consultorio 2	Martillo de reflejos	1. Mango cromado, aleacion de zin o acero inoxidable 2. Cabeza de caucho o similar	4	\$ 26.775	\$ 107.100	NUEVO	
35	Consulta externa TPR	Consultorio 1 Consultorio 2 Atencion al parto	Infantometro	1. Rango de medicion 45 o menor - 100 cm o mayor 2. Division de escala de 1 mm	3	\$ 1.113.759	\$ 3.341.277	NUEVO	

36	TPR	Atencion del parto Carro de paro	Monitor de signos vitales (Con accesorios adulto, pediátrico y neonatal)	<p>1. Pantalla LCD o TFT, de mínimo 8"</p> <p>2. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz</p> <p>3. Batería recargable con duración de al menos 1 hora</p> <p>4. ECG:</p> <p>4.1 Funcion de deteccion de marcapasos</p> <p>4.2 Proteccion contra descargas de desfibriladores</p> <p>4.3 Despliegue numerico de frecuencia cardiaca</p> <p>4.4 Monitorizacion de las derivadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos 1 precordial</p> <p>4.5 Analisis de arritmia</p> <p>4.6 Frecuencia cardiaca de 15-350 lpm, con resolucion minima de +/- 1 lpm y exactitud/precisión de al menos +/- 2lpm</p> <p>5. SP02</p> <p>5.1 Curva de pletismografia y Despliegue numero de saturacion de oxigeno</p> <p>5.2 Rango 0-100% con resolucion minima del 1% y exactitud/precisión al menos de 3%</p> <p>6. Despliegue numero de temperatura</p> <p>7. NIBP:</p> <p>7.1 Despliegue numerico de presion no invasiva (sistolica, diastolica y media)</p> <p>7.2 Modo automatico y manual con rango de medicion de 20 o menor -270 o mayor mmHg con resolucion minima de 1 mmHg o menor</p> <p>8. Frecuencia Respiratoria:</p> <p>8.1 Despliegue numerico de frecuencia respiratoria</p> <p>8.2 Rangos: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en</p>	2	\$ 7.735.000	\$ 15.470.000	NUEVO
----	-----	-------------------------------------	--	---	---	--------------	---------------	-------

				paciente pediatrico/neonatal, con resolucio de 1 rpm 9. Sistema de alarmas 10. Accesorios para neonato, pediatrico y adulto. 11. Carro de transporte					
37	TPR	Atencion del parto	Monitor Fetal	1. Marcador de eventos 2. Ultrasonido 2.1 Repeticion del pulso 2KHz o menor 2.2 Duración del pulso 92 us o mayor 2.3 Frecuencia 1.0 MHz (+/-) 10% 2.4 Rango de mediccion de 50 lpm o menor a 240lpm o mayor 2.5 Resolucion / Presicion: 1bpm o menor / (+/-) 2 bpm o menor 3. TOCO (Movimiento del feto) 3.1 Rango de mediccion 0-100% 3.2 Resolucion 1% o menor 3.3 Error no lineal de (+/-) 10% o menor 4. Impresora 5. Alimentacion electrica 110-120 VAC - 50/60Hz 6. Bateria con duración de 2 Horas o mas 7. Pantalla LCDn o TFT de 5 pulgadas o mas	1	\$ 7.487.499	\$ 7.487.499	NUEVO	
38	TPR	Atencion del parto	Lampara cieilitica	1. Soporte fijo a techo 2. Con mínimo un satélite o brazo 3. Fuente de luz LED o tecnologia superior 4. Vida útil de 30,000 horas o mas 5. Mecanismo de suspensión de rotación de 360° continuo 6. Panel de control de: encendido y apagado e intensidad luminosa 7. Diámetro de campo de luz de 18 o menor - 22 cm o mayor y variable	1	\$ 51.765.000	\$ 51.765.000	NUEVO	

				8. Intensidad luminosa de 120,000 luxes (1 m) de distancia de la fuente o mayor 9. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 6000 ° Kelvin en el campo operatorio 10- Alimentacion electrica 110/120 VAC - 50/60Hz					
39	TPR	Atencion del parto	Lampara de Calor Radiante	1. Alimentacion electrica 110/120 V - 50/60 Hz 2. Sistema de frenado por lo menos en 2 ruedas 3. Modo de control: manual y controlado 4. Inclinación ajustable 5. Rango de temperatura en modo bebe de 35 o menor - 37 °C o mayor 6. Visualización mínimo de la temperatura del neonato, temperatura de control seleccionada por el operador. 7. Función de pre-calentamiento 8. Cuna limitada en los cuatro lados por paneles transparentes y abatibles 9. Lámpara o luz de examinación, exploración u observación 10. Alarmas sonoras y visuales	1	\$ 14.113.400	\$ 14.113.400	NUEVO	
40	TPR	Atencion del parto	Incubadora pediatrica	1. Alimentacion electrica 110/120V - 50/60Hz 2. Bateria recargable con duración de 1 horas o mas 3. Pantalla o display para control de parametros 4. Base rodable con sistema de freno en al menos 2 ruedas 5. Capacete transparente desmontable o removible para su limpieza. 6. Minimo cuatro portillos o puertas de acceso al paciente.	1	\$ 26.769.009	\$ 26.769.009	NUEVO	

				<p>7. Colchón con cubierta lavable, impermeable e hipoalergénico</p> <p>8. Filtro de aire</p> <p>9. Nivel de ruido en el interior del capote menor a 60 dBA</p> <p>10. Control para ajuste de temperatura de la piel del paciente en el rango de 34°C o menor a 37°C o mayor</p> <p>11. Sistema que permita visualización de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temperatura del aire. - Temperatura de piel de paciente. <p>12. Sistema de alarmas</p> <p>13. Humidificador de aire</p> <p>14. Atril porta sueros</p>					
41	TPR	Atención del parto	Cama para atención de partos	<p>1. Superficie de mínimo tres planos con control de altura y movimiento</p> <p>2. Capacidad de carga de mínimo 180 kg</p> <p>3. Dimensiones de la cama de 180 cm de largo o mayor x 80 cm de ancho o más</p> <p>4. Que permita como mínimo las siguientes posiciones: levante de espaldas, pieceros y trendelenburg inverso</p> <p>5. Rango de altura 50 o menor a 70 cm o mayor</p> <p>6. Soporte para atril</p> <p>7. Tapizado o colchoneta en material de alta resistencia y espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 8 cm, repelente a líquidos, no inflamable y lavable</p>		\$ 10.607.184	\$ 10.607.184	NUEVO	
42	Consulta externa	Compartido (Consultorio 1 - 2)	Doppler Fetal	<p>1. Pantalla LCD o tecnología superior de 1.5" o más</p> <p>2. Transductor</p> <p>3. Batería de 2 horas de</p>	1	\$ 949.620	\$ 949.620	NUEVO	

				funcionamiento o mas 4. Adaptador con voltaje de entrada de 110/120 V (en caso de que la batería sera recargable) 5. Rango de latidos cardiacos fetales de 60 o menos - 210 lpm o mas 6. Resolución 1 lpm o menos 7. Potencia de salida de audio de 0.5 o mayor					
43	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Tallimetro	1. Rango de medicion 20 cm o menor a 200 cm o mayor 2. Division de escala de 1 mm 3. Base o soporte o para fijacion en pared	2	\$ 354.025	\$ 708.050	NUEVO	
44	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Tensiómetro de pared	1. Accesorios: (1) Bazalette pediátrico y (1) brazalette adulto 2. Rango del manometro de 10 o menos a 300 mmHg o mas 3. Resolución de 2 mmHg o menos 4. Canastilla para guardar accesorios 5. Soporte o aditamento para pared	2	\$ 1.106.700	\$ 2.213.400	NUEVO	
45	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Equipo de organos de pared	1. Alimentacion electrica 110/120 V - 50/60 Hz 2. Oftalmoscopio 2.1 Iluminacion LED o tecnologia mas avanzada 2.2 Sistema de vision coaxial 2.3 Minimo 5 aperturas, 2 filtros. 3. Otoscopio 3.1 Iluminación LED o tecnología mas avanzada 3.2 Ventana de visualización con mínimo 2 aumentos 4. Soporte o aditamento para pared	2	\$ 5.057.500	\$ 10.115.000	NUEVO	
46	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Fonendoscopio doble servicio	1. Doble campana 2. Diafragma para adulto y pediatria 3. Olivas ergonomicas	2	\$ 520.030	\$ 1.040.060	NUEVO	
47	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Camilla divan	1. Capacidad de carga de mínimo 100 kg 2. Dimensiones de la camilla de mínimo 180 cm de	2	\$ 440.300	\$ 880.600	NUEVO	

				largo x 55 cm de ancho 3. Rango de altura mínimo de 60 cm 4. Colchoneta o tapizado en material de alta resistencia y espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 5 cm, repelente a líquidos, no inflamable y lavable 5. Estructura en acero inoxidable o similares resistente al uso y a la corrosión					
48	Hospitalización	Hospitalización Pediatría	Cama cuna de tres posiciones	1. Superficie de tres planos o más 2. Barandas de seguridad laterales de un solo cuerpo 3. Barandas laterales de seguridad abatibles 4. Capacidad de carga de 0 a 50 kg o más 5. Colchon antifluido y lavable 6. Con soporte para atril 7. Móvil con ruedas, con sistema de frenado centralizado o mínimo para dos ruedas	4	\$ 5.831.000	\$ 23.324.000	NUEVO	
49	Hospitalización	Hospitalización adulto (mujeres) Hospitalización adulto (hombres)	Cama de tres posiciones	1. Cama eléctrica con fuente de alimentación de 110/120V - 50/60Hz 2. Con mínimo 3 planos 3. Control de altura y de movimientos 4. Barandas laterales de seguridad abatibles 5. Dimensiones de la cama de mínimo 190 cm de largo o más x 70 cm de ancho o más 6. Con soporte para atril 7. Colchon lavable y espuma de alta densidad con un espesor mínimo 15 cm 8. Móvil, con sistema de frenado centralizado o mínimo para 2 ruedas 9. Estructura en material de alta	8	\$ 6.802.040	\$ 54.416.320	NUEVO	

				resistencia al uso y a la corrosión					
50	Urgencias	Reanimación	Camilla de reanimación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Barandas laterales de seguridad abatibles 2. Superficie de dos planos mínimo 3. Capacidad de carga de mínimo 220 kg o mayor 4. Dimensiones de la camilla de mínimo 200 cm de largo o mas x 60 cm de ancho o mas 5. Que permita como mínimo las posiciones básicas: levante de espaldas, trendelenburg y trendelenburg inverso 6. Rango de altura 60 cm o menor hasta 80 cm o mayor y ajuste por bomba hidráulica de presión 7. Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla 8. Con sistema de frenado para las cuatro ruedas 9. Con protección contra choque en las 4 esquinas 10. Colchoneta lavable, espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 8 cm. 	1	\$ 14.683.001	\$ 14.683.001	NUEVO	
51	Urgencias	Sala de procedimientos y curación Sala de reanimación	Lampara cuello de cisne	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación eléctrica 110/120 V - 50/60 Hz 2. Cuello graduable 3. Base 4. Estructura resistente a la corrosión 	2	\$ 273.700	\$ 547.400	NUEVO	
52	Esterilización	Esterilización	Autoclave 18 Litros	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad mínimo de 18 litros 2. Control con microprocesador de temperatura y presión 3. Tiempos de esterilización y secado programables 4. Tanque de reserva de agua con indicador de nivel 5. Valvula de seguridad 6. Alarma por sobrecalentamiento y error durante el ciclo 	1	\$ 7.401.205	\$ 7.401.205	NUEVO	

				7. (1) Bandeja o rejilla como mínimo 8. Control programable de temperatura 9. Alimentación eléctrica 110/120 V - 50/60 Hz				
53	Urgencias Hospitalización TPR Morge Farmacia Laboratorio Rayos X Varios	Carro de paro reanimación Carro de paro del servicio Sala de reanimación Carro de paro (pediatría-adulto) Carro de paro (atención del parto) Deposito de cadaveres Estante de medicamentos Custodia de farmacia Refrigerador de medicamentos Congelador de medicamentos Refrigerador Ambiente de equipos Toma de muestras Toma de muestras especializadas Espacio de Rayos X Recepción de alimentación Archivo clinico RAC Bodega	Termohigrometro	1. Rango de temperatura: 1.1 Interior: 0°C o menos a (+45) o mas 1.2 Exterior; (-) 10 o menos a (+) 50 o mas 2. Rango de humedad 2.1 Interior: 20% o menos a 99% o mas 3. Alimentación por batería	19	\$ 101.864	\$ 1.935.416	NUEVO

Teniendo en cuenta que se requiere adquirir el Suministro de Equipos Biomédicos para la E.S.E. Salud Dorada, los precios fueron debidamente analizados por esta entidad según las características y requerimientos determinados por los diferentes entes de control y de actualidad en el mercado de Equipos Biomédicos.

Es por ello, que el valor de los bienes se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores que suministran o venden este tipo de bienes, entre quienes cotizaron todos o algunos de los equipos que se encuentran en el archivo Excel que contiene el estudio

de mercado y se indican aquí: SUPERNORDICO, INSTRUMENTALIA, ANAR, AMAREY, ASSORTY SAS, CALDAS MÉDICA, TECHNO IN, BIOSUMINISTROS, INTERMEDICAL, ELECTROMÉDICA, LOS PINOS Y MUBI.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E, *Acuerdo Nro. 02 el 5 de junio del 2014 en el numeral 1.8 dispone la vigilancia y control de la ejecución contractual*, por esta razón se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente. De acuerdo a las estipulaciones del *numeral 3. Participación de las veedurías ciudadanas en el desarrollo de los procesos contractuales* en concordancia con el *capítulo V numeral 5.1 y 5.2* de dicho acuerdo, En el despacho de la Gerencia de la E.S.E Salud Dorada de la Dorada - Caldas.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida al despacho de la gerencia de la E.S.E SALUD DORADA, en la dirección: Carrera 241 N 14-27 - Segundo Piso, o en el correo: gerencia@saludSORADA.gov.co Tel (6) 8576950 - <http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co>.

ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION PUBLICA

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento con anterioridad a la fecha inicial de cierre de la Invitación pública, establecida en el cronograma del proceso, dirigiéndose a la Secretaría General de la E.S.E SALUD DORADA, o por medio del Correo Electrónico gerencia@esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co

Concluido el anterior término, la E.S.E Salud Dorada no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web página web de SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/> y la página web de la E.S.E. <http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co> y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta y aceptadas con la presentación de la misma.

TERMINOS DE LA INVITACION PUBLICA

- **Cierre de la Invitación y Recibo de Propuestas:** El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Invitación pública y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, las cuales se señalan en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser prorrogado cuando la E.S.E SALUD DORADA lo estime conveniente o cuando lo soliciten hasta por lo menos tres oferentes por medio de observaciones, las propuestas se recibirán de manera física en las Oficinas de la E.S.E. Salud Dorada en las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
- **Evaluación de las Propuestas:** La E.S.E Salud Dorada efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia, económica de las propuestas y asignará el puntaje respectivo dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. En dicho período la E.S.E Salud Dorada podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones de la presente Invitación pública. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la E.S.E Salud Dorada podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

- **Consulta del Informe de Evaluación:** Efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, económica de las propuestas y asignado el puntaje respectivo, los proponentes podrán consultar el informe en la Secretaría General y Administrativa o se publicarán en la página web SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/> y la página web de la E.S.E. <http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co>, para que en el término establecido en el cronograma, presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- **Adjudicación:** La E.S.E Salud Dorada adjudicará mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado a través de su publicación en la página web SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/> y la página web de la E.S.E. <http://www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co>.
- **Factores Desempate para la Adjudicación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor calidad y experiencia adicional establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - Preferirá las ofertas presentadas por una MiPymes Nacional.
 - Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - Utilizará el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota: el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

1.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.

- En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, no anexar el documento que los constituye o cuando no estén suscritos por todos los integrantes del mismo.
- Cuando el valor total ofertado exceda el Valor Total del Presupuesto Oficial por de la presente contratación.
- Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
- La ausencia y la falta de suscripción de la carta de presentación por parte del oferente o del representante legal, la falta de abono de la propuesta en las condiciones exigidas, y la suscripción de la oferta por persona no competente para hacerlo.
- Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal no sean acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad mercantil requerida para el cumplimiento del objeto contractual fijado en el pliego de condiciones.
- Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Entidad corrobore que dicha afirmación no es veraz.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad, con el fin de aclarar su propuesta en el término del traslado de la evaluación, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- La ausencia de la propuesta económica.
- Cuando superen el 100% del valor del presupuesto oficial.
- Cuando el valor corregido de la propuesta presente error aritmético cuyo valor absoluto supere el 0.1%.
- Omisión del Formulario de Cantidades, Precios y Valor Total de la Propuesta y la falta de la firma en el mismo.
- Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta o la misma sea presentada sin el cumplimiento total de la vigencia, o cobertura exigida.
- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.
- Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Cuando los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales no cumplan con el porcentaje mínimo de participación.
- Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.
- Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.
- Cuando el oferente cambie las unidades de medidas requeridas.
- Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables, que no se soportó el valor ofrecido por el proponente.
- Cuando de los documentos aportados no se logra verificar el cumplimiento de los índices financieros.
- No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.

- Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones.
- Cuando el proponente haga entrega extemporánea de la propuesta.
- Cuando el oferente NO radique la propuesta económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad vigente.
- Con la presentación de la propuesta se entiende que los oferentes revisaron el contenido de los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso y aceptaron todo lo allí contenido.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

La E.S.E Salud Dorada podrá declarar desierta la presente Invitación publica cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes a través de publicación en la página web de E.S.E Salud Dorada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar la contratación para la adquisición de bienes y/o servicios de equipos biomédicos con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, condiciones financieras y equipo de trabajo, la E.S.E. Salud Dorada realizó el análisis de lo que debe ser exigido por la entidad para lograr el cumplimiento total del proyecto, en el presente estudio previo, de la siguiente manera:

Item	Servicio	Ambiente y/o área	Equipo	Especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE	Cantidad
1	Laboratorio	Laboratorio	Agitador de mazzini	1. Alimentación 110-120 V, 50-60 Hz 2. Capacidad mínima de carga de al menos 2Kg 3. Plataforma con antideslizantes o sistema de sujeción 4. Control de tiempo entre 1 o menor min a 15 minutos o mayor 5. Control de velocidad de 100 o menor a 200 rpm o mayor 6. Superficie de 20 o mayor *10 cm o mayor 7. Visualización de tiempo y velocidad	1

2	Laboratorio	Laboratorio	Analizador de química	<ol style="list-style-type: none"> 1 Fuente de luz LED o halogeno 2. Rango de longitud de onda entre 340 o menos a 600 nm o mas 3. Sistema de alarmas al detectar errores 4. Ancho de banda 5nm o mayor de 1 o menor de presición 5. Impresora 6. Rango de medida o rango fotometrico de 0 o menor a 3 A o mayor 7. Distintos tipos de calibración 8. Tiempo de incubación de 5 o menor a 9000 segundos o mayor 9. Alimentacion 110-120V, 50-60 Hz 	1
3	Laboratorio	Laboratorio	Baño Serologico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz - 220V - 50/60 Hz 2. Pantalla para visualizacion de los valores de temperatura y tiempo 3. Estructura en acero inoxidable o similares. 4. Sistema de control de temperatura 5. Tanque con capacidad minima de 5 L 6. Sistema de control de tiempo 	1
4	Laboratorio	Laboratorio	Camilla con estribos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura de tubo de alta resistencia: acero, cold rolled, aluminio 2. Tapizada en material sintetico 3. Espuma de alta densidad de minimo 5 cm de espesor 4. Minimo 3 planos 5. Movimiento de flexión de piernas 6. Tacconeras removibles o ajustables 	1
5	Laboratorio	Laboratorio	Centrifugas 24 tubos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz 2. Visualización de: indicador de tiempo. 3. Capacidad de minimo 24 tubos 4. Velocidad minima de 3500 rpm 5. Control de velocidad 6. Control de tiempo de 0 a 99 minutos o mas 7. Sistema de bloqueo de tapa durante su funcionamiento o que se apague el equipo al abrir la tapa 8. Alarmas 9. Rotor para tubos de minimo 8 ml 	1
6	Laboratorio	Laboratorio	Equipo de hematología	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalla a color de minimo 8" 2. Rendimiento de minimo 20 muestras por hora 3. Impresora integrada 4. Tres histogramas 5. Debe contar con al menos 18 parametros: 6. Volumen de la muestra minimo de 20 uL 7. Alarmas 8. Capacidad de almacenamiento de minimo 40000 resultados 	1
7	Laboratorio	Laboratorio	Horno de secado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad mínima de 50L 2. Control de temperatura ajustable entre (+)55 o menor - (+)80 °C o mayor 3. Resolucion 01 °C o menor 4. Control de tiempo ajustable desde 1 minuto o menor hasta 99 minutos o mayor 5. Alarmas 6. Con minimo 1 parrilla 7. Material de acero recubierto, acero 	1

				inoxidable o similar 8. Alimentación 110-120 V, 50- 60 Hz	
8	Laboratorio	Laboratorio	Incubadora de laboratorio	1. Rango de temperatura de 25°C o menor a 65°C o mayor 2. Fluctuación 0,5°C o menor 3. Con sistema de extracción de aire y ventilación 4. Alarmas 5. Película de protección en material transparente 6. Control de tiempo ajustable desde 1 minuto o menor a 48 horas o mayor 7. Alimentación 110-120 V, 50- 60 Hz 8. Capacidad mínima de 20 L. 9. Material de acero recubierto, acero inoxidable o similar	1
9	Laboratorio	Laboratorio	Microscopio	1. Equipo con iluminación halógena o LED y brillo ajustable 2. Ajuste micrométrico y macrométrico mediante perillas coaxiales graduados 3. Sistema de enganche y presión de portaobjeto 4. Control de enfoque para condensador 5. Tubo de observación (binocular) con ángulo de inclinación de entre 0° y 30° 6. Distancia interpupilar ajustable de 55 o menor - 74 mm o mayor 7. Regulación de altura 8. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz con fusible como protección contra descarga 9. Revolver de objetivos cuadruple o mas	1
10	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 5µL - 50µL	1. Rango de volumen de 5µL - 50µL	1
11	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 10µL - 100µL	1. Rango de volumen de 10µL - 100µL	1
12	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 20µL - 200µL	1. Rango de volumen de 20µL - 200µL	1
13	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 50µL - 500µL	1. Rango de volumen de 50µL - 500µL	1
14	Laboratorio	Laboratorio	Pipeta 100µL - 1000µL	1. Rango de volumen de 100µL - 1000µL	1
15	Laboratorio Farmacia	Laboratorio Farmacia	Refrigerador	1. Alimentación 110-120 V, 50- 60 Hz 2. Control de temperatura graduable con rango de de 2 o menor a 8 °C o mayor 3. Capacidad mayor o igual a 130 lts 4. Sistema de alarmas para temperatura	2
16	Farmacia	Farmacia	Congelador	1. Alimentación 110/120 V, 50/60 Hz 2. Control de temperatura graduable con rango de -16 o menor a -20°C o mayor 3. Capacidad mayor o igual a 130 lts 4. Sistema de alarmas para temperatura	1
17	Consulta externa Hospitalización TPR Urgencias	Consultorio 1 Consultorio 2 Hospitalización pediátrica Atención del parto Consultorio Triage	Balanza pediátrica	1. Balanza Pediátrica de grado médico 2. Estructura sólida y estable 3. Ajuste automático o manual a cero 4. Capacidad mínima de peso de 20 kg 5. Visualización en LB y KG 6. Desmonte de bandeja para pesaje en superficie (pesaje niño de pie) 7. Dimensiones de superficie de pesaje mínimas de 250 de ancho * 60 alto * 15 de largo mm 8. Alimentación por batería y/o alimentación eléctrica 110/120V	6

18	Urgencias Yesos Hospitalización	(1) triage (1) consultorio (10) observacion (4 mujeres, 4 hombres, 2 pediátricas) (1) Curacion (1) yesos (1) Curacion	Camilla	1. Barandas laterales de seguridad abatibles 2. Superficie de mínimo 2 planos 3. Capacidad de carga de mínimo 100 kg 4. Dimensiones de la camilla de máximo 200 cm de largo x 70 cm de ancho 5. Que permita como mínimo las posiciones básicas: levante de espalda, recto 6. Con protección contra choque en las 4 esquinas 7. Soporte para atril 8. Tapizado o colchoneta en material de alta resistencia y espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 6 cm, repelente a líquidos, no inflamable y lavable 9. Con sistema de frenado centralizado o mínimo dos ruedas. 10. Estructura tubular con lámina metálica, acero inoxidable o similares resistente al uso y la corrosión	16
19	Urgencias Hospitalización TPR	(1) triage (1) consultorio (10) observacion (4 mujeres, 4 hombres, 2 pediátricas) (1) curación (1) Bodega (1) Reanimación (8) Hospitalización adulto (4) Hospitalización pediatría (2) Bodega (1) Curacion (2) Atención del parto	Flujometro	1. Rango de flujo de 0 a 15 l/min 2. Conexión tipo chemetron 3. Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio 4. Válvula de control de flujo 5. Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto 6. Presión de trabajo mínimo 50 PSI	32
20	Urgencias Hospitalización TPR	(16) Todo el servicio (8) Hospitalización adulto (4) Hospitalización pediatría (4) Bodega (2) Atención del parto	Bomba de infusión	1. Equipo de mínimo un canal de infusión con movimiento peristáltico. 2. Rango de flujo de 0,1 o menor a 1000 mL/h o mayor 3. Resolución de 0,1 mL/h o menor 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor a 9999 mL o mayor 5. Mínimo tres modos de infusión 6. Máximo error permitido 5% 7. Sensor de goteo o presión 8. Función de purga 9. Librería de medicamentos 10. Protección contra libre flujo 11. Sistema de seguridad de aire en línea 12. Batería con duración mayor a 2 horas 13. Visualización de flujo, volumen tidal y volumen infundido 14. Alimentación eléctrica 110-120V - 50/60 Hz y batería. 15. Con sistema de alarmas para detectar mínimo: Oclusión, infusión finalizada, Puerta abierta, Batería baja.	34

21	Hospitalización TPR Urgencias	Carro de paro Curación Carro de paro Carro de paro observación Todo el servicio (observación-triage- consultorio) Todo el servicio de Reanimación Carro de paro reanimacion	Aspirador de secreciones	1. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz 2. Capacidad del reservorio de 1L o mayor 3. Vacuometro integrado con escala en mmHg 4. Control de succion 5. Reservorios ceramico o de polimero transparente 6. Poder de succión de 15LPM o mayor	7
22	Consulta externa Hospitalización Urgencias	Consultorio 1 Consultorio 2 Hospitalización adulto Triage Consultorio	Balanza adulto	1. Báscula analoga o digital de grado medico 2. Base antideslizante, solida y estable. 3. Ajuste automatico o manual a cero 4. Rango de medicion de 0 a 160 kg o mas 5. Visualización en kilos y libras 6. Resolucion minima de 0.1 Kg (Si es digital) 7. Division de escala de 1 Kg (Si es analoga) 8. Alimentacion electrica o por bateria (Si es digital)	5
23	Consulta externa TPR Urgencias	Consultorio 1 Consultorio 2 Atencion del parto Triage Consultorio	Cinta metrica	1. Rango de medición de 1 o menor a 180cm o mayor 2. División de 1mm 3. Estructura en lona, plastico o similar	5
24	Consulta externa Urgencias TPR - Hospitalización	Todo el servicio Todo el servicio Todo el servicio	Silla de ruedas	1. Diseño ergonomico 2. Capacidad de peso minimo de 100 kg 3. Descansa brazos acolchado 4. Descansa pies removibles o fijos 5. Ruedas delantera moviles y traseras fijas 6. Sistema de frenado como minimo para dos ruedas 7. Tapiceria en material no inflamable y lavable	3
25	Urgencias Hospitalización TPR	* Compartido (Triage, Observación, Consultorio) * Reanimacion * Adulto - Pediatria * Atencion de Parto	Carro de paro	1. Sistema de direccionamiento 2. Sistema de frenado como minimo en dos ruedas 3. Superficie destinada para el desfibrilador y el aspirador, que permita fijar a la posicion deseada 4. Minimo 3 compartimientos, con minimo 1 compartimiento que permita almacenamiento con separaciones para clasificacion 5. Cerradura para todos los compartimientos 6. Contenedores o soporte para basura y guardian 7. Esquinas redondeadas y con proteccion contra choque 8. Toma eléctrico con polo a tierra incorporado (110-120 V / 50-60Hz)	4
26	Urgencias Hospitalización	Carro de Paro	Desfibrilador	1. Pantalla LCD o tecnologia superior minimo de 7" 2. Bifásico 3. Rango de descarga de energía bifásica	4

	TPR			<p>de 1 a 360 joules</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Tiempo de carga maxima a 12 segundos a toda energia 5. Con posibilidad de desfibrilacion manual y automatica 6. Chequeos manuales y/o automatico, o pruebas del desfibrilador, o autotest 7. Con marcapasos: que cuente con una amplitud de pulso seleccionable entre 10 o menor a 140 mA o mayor 8. Frecuencia ajustable en el rango de 40 ppm o menor hasta 170 ppm o mayor 9. Duracion de pulso de 40 ms o menor 10. Monitoreo de frecuencia cardiaca 11. Electrocardiograma con adquisicion a través del cable de paciente y adquisicion a través de las palas 12. Bateria interna recargable con duracion minima de 2 horas o 30 descargas a maxima capacidad y tiempo de carga máximo 5 horas 13. Visualizacion numerica de la energia seleccionada, energia liberada y frecuencia cardiaca 14. Gráfica de onda y visualizacion numérico de ECG y SP02 15. Indicador de nivel de bateria 16. Alarmas audibles y visibles 17. Alimentación electrica 110 - 120 V / 50 - 60 Hz 18. Palas convertibles adulto - pediatrico 19. Accesorios: Cable ECG - Sensor SP02 		
27	Urgencias Hospitalización TPR	Carro de Paro	Laringoscopio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Laringoscopio de fibra óptica 2. Luz blanca de minimo 2,5 V 3. Mango en acero inoxidable o similar 4. Hojas inoxidables y autoclavables 5. Hojas para paciente adulto, pediatrico y neonatal: <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Neonatal 0 (Macintosh) y/o 00 (Miller) 5.2 Pediatrico 1 (miller), 2 (Macintosh y miller) 5.3 Adulto 3 (Macintosh y miller) 6. Estuche 	4	
28	TPR Hospitalización	Atención del parto Pediatria	Nebulizadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación electrica 110/120V - 50/60Hz 2. Rango de flujo de 5 o menor a 8 mL o mayor 3. Presion del compresor mayor o igual 25 PSI 4. Tasa de nebulizacion mayor o igual 0,2 ml/min 5. Tamaño de particula 10 um o menor 	2	
29	Urgencias Hospitalización	Carro de paro (sala de reanimación) Carro de paro (Observación) Disponible para triage - consultorio Pediatria Adulto Carro de paro	Monitor de signos vitales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pantalla LCD o TFT, de mínimo 8" 2. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz 3. Bateria recargable 4. ECG: <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Funcion de deteccion de marcapasos 4.2 Proteccion contra descargas de desfibriladores 4.3 Despliegue numerico de frecuencia cardiaca 4.4 Monitorizacion de las derivadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos 1 precordial 	6	

				<p>4.5 Analisis de arritmia 4.6 Frecuencia cardiaca de 20 o menor - 250 bpm o mayor, con resolucion minima de +/- 1 lpm 5. SP02 5.1 Curva de pletismografia y Despliegue numero de saturacion de oxigeno 5.2 Rango 0-100% con resolucion minima del 1% 6. Despliegue numerico de temperatura 7. NIBP: 7.1 Despliegue numerico de presion no invasiva 7.2 Modo automatico y manual con rango de medicion de 15 o menor -250 mmHg o mayor con resolucion minima de 1 mmHg 8. Frecuencia Respiratoria: 8.1 Despliegue numerico de frecuencia respiratoria 8.2 Rangos: 20 o menor -120 bpm o mayor en adulto y 20 o menor -150 bpm o mayor en paciente pediatrico, con resolucion de 1 rpm 9. Alarmas audibles y visibles 10. Accesorios: SP02, NIBP, ECG, Temperatura</p>		
30	Urgencias Hospitalización	Todo el servicio Todo el servicio	Electrocardiografo	<p>1. Pantalla de mínimo 4" con visualización de curvas y valores numéricos 2. Capacidad de adquirir en forma simultánea 12 derivaciones 3. Accesorio: Juego de electrodos (4 electrodos para extremidades y 6 para precordiales) 4. Bateria interna recargable con duración mínima de dos horas 5. Protección contra descargas de desfibrilador. 6. Detección de marcapasos 7. Visualización simultánea de al menos tres derivaciones 8. Impresora 9. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz con fusible de protección</p>	2	
31	Urgencias Hospitalización	Consultorio Triage Hospitalización Adulto Hospitalización Pediatría	kit de fonendoscopio - tensiometro doble servicio	<p>1. Fonendoscopio 1.1 Doble campana 1.2. Diafragma para adulto y pediatria 1.3. Doble manguera 1.4. Olivas ergonomicas 2. Tensiometro 2.1. Accesorios: (1) Bazaleta pediatrico y (1) brazaleta adulto 2.2. Rango del manometro de 10 o menos a 300 mmHg o mas 2.3. Resolucion de 2 mmHg o menos 3. Estuche</p>	4	
32	Urgencias Hospitalización	Triage Consutorio Hospitalización adulto Hospitalización pediatrica	Equipo de organos portatil	<p>1. Funcionamiento por baterias 2. Oftalmoscopio 2.1 Iluminacion LED o tecnologia mas avanzada 2.2 Minimo 5 aperturas, 2 filtros y 18 lentes 3. Otoscopio 3.1 Iluminación LED o tecnología mas</p>	4	

				avanzada 3.2 Ventana de visualización con mínimo 2 aumentos 4. Estuche	
33	Urgencias Consulta externa	Triage Consultorio Consultorio 1 Consultorio 2	Oxímetro de pulso en módulo	1. Batería 2. Adaptador con voltaje de entrada de 110/120V - 50/60 Hz (En caso de ser batería recargable) 3. Rango de medición: 3.1 SpO2: 40 o menos a 99% o más y resolución de 1% o menos 3.2 PR: 30 o menos a 250 o más bpm y resolución de 1 bpm o menos 4. Sensor de SP02 adulto y pediátrico	4
34	Urgencias Consulta externa	Triage Consultorio Consultorio 1 Consultorio 2	Martillo de reflejos	1. Mango cromado, aleación de zinc o acero inoxidable 2. Cabeza de caucho o similar	4
35	Consulta externa TPR	Consultorio 1 Consultorio 2 Atención al parto	Infantometro	1. Rango de medición 45 o menor - 100 cm o mayor 2. División de escala de 1 mm	3
36	TPR	Atención del parto Carro de paro	Monitor de signos vitales (Con accesorios adulto, pediátrico y neonatal)	1. Pantalla LCD o TFT, de mínimo 8" 2. Alimentación 110-120V - 50/60 Hz 3. Batería recargable con duración de al menos 1 hora 4. ECG: 4.1 Función de detección de marcapasos 4.2 Protección contra descargas de desfibriladores 4.3 Despliegue numérico de frecuencia cardíaca 4.4 Monitorización de las derivadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos 1 precordial 4.5 Análisis de arritmia 4.6 Frecuencia cardíaca de 15-350 lpm, con resolución mínima de +/- 1 lpm y exactitud/precisión de al menos +/- 2lpm 5. SP02 5.1 Curva de pletismografía y Despliegue número de saturación de oxígeno 5.2 Rango 0-100% con resolución mínima del 1% y exactitud/precisión al menos de 3% 6. Despliegue número de temperatura 7. NIBP: 7.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) 7.2 Modo automático y manual con rango de medición de 20 o menor -270 o mayor mmHg con resolución mínima de 1 mmHg o menor 8. Frecuencia Respiratoria: 8.1 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria 8.2 Rangos: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente pediátrico/neonatal, con resolución de 1 rpm 9. Sistema de alarmas 10. Accesorios para neonato, pediátrico y	2

				adulto.	
37	TPR	Atencion del parto	Monitor Fetal	<ul style="list-style-type: none"> 11. Carro de transporte 1. Marcador de eventos 2. Ultrasonido <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Repeticion del pulso 2KHz o menor 2.2 Duración del pulso 92 us o mayor 2.3 Frecuencia 1.0 MHz (+/-) 10% 2.4 Rango de medicion de 50 lpm o menor a 240lpm o mayor 2.5 Resolucion / Presicion: 1bpm o menor / (+/-) 2 bpm o menor 3. TOCO (Movimiento del feto) <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Rango de medicion 0-100% 3.2 Resolución 1% o menor 3.3 Error no lineal de (+/-) 10% o menor 4. Impresora 5. Alimentacion electrica 110-120 VAC - 50/60Hz 6. Bateria con duraci3n de 2 Horas o mas 7. Pantalla LCDn o TFT de 5 pulgadas o mas 	1
38	TPR	Atencion del parto	Lampara cielitica	<ul style="list-style-type: none"> 1. Soporte fijo a techo 2. Con m3nimo un sat3lite o brazo 3. Fuente de luz LED o tecnologia superior 4. Vida 3til de 30,000 horas o mas 5. Mecanismo de suspensi3n de rotaci3n de 360° continuo 6. Panel de control de: encendido y apagado e intensidad luminosa 7. Di3metro de campo de luz de 18 o menor - 22 cm o mayor y variable 8. Intensidad luminosa de 120,000 luxes (1 m) de distancia de la fuente o mayor 9. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 6000 ° Kelvin en el campo operatorio 10- Alimentacion electrica 110/120 VAC - 50/60Hz 	1
39	TPR	Atencion del parto	Lampara de Calor Radiante	<ul style="list-style-type: none"> 1. Alimentacion electrica 110/120 V - 50/60 Hz 2. Sistema de frenado por lo menos en 2 ruedas 3. Modo de control: manual y controlado 4. Inclinaci3n ajustable 5. Rango de temperatura en modo bebe de 35 o menor - 37 °C o mayor 6. Visualizaci3n m3nimo de la temperatura del neonato, temperatura de control seleccionada por el operador. 7. Funci3n de pre-calentamiento 8. Cuna limitada en los cuatro lados por paneles transparentes y abatibles 9. L3mpara o luz de examinaci3n, exploraci3n u observaci3n 10. Alarmas sonoras y visuales 	1
40	TPR	Atencion del parto	Incubadora pediatria	<ul style="list-style-type: none"> 1. Alimentacion electrica 110/120V - 50/60Hz 2. Bateria recargable con duraci3n de 1 horas o mas 3. Pantalla o display para control de parametros 4. Base rodable con sistema de freno en al menos 2 ruedas 5. Capacete transparente desmontable o 	1

				<p>removable para su limpieza.</p> <p>6. Mínimo cuatro portillos o puertas de acceso al paciente.</p> <p>7. Colchón con cubierta lavable, impermeable e hipoalergénico</p> <p>8. Filtro de aire</p> <p>9. Nivel de ruido en el interior del capote menor a 60 dBA</p> <p>10. Control para ajuste de temperatura de la piel del paciente en el rango de 34°C o menor a 37°C o mayor</p> <p>11. Sistema que permita visualización de los siguientes parámetros: - Temperatura del aire. - Temperatura de piel de paciente.</p> <p>12. Sistema de alarmas</p> <p>13. Humidificador de aire</p> <p>14. Atril porta sueros</p>	
41	TPR	Atención del parto	Cama para atención de partos	<p>1. Superficie de mínimo tres planos con control de altura y movimiento</p> <p>2. Capacidad de carga de mínimo 180 kg</p> <p>3. Dimensiones de la cama de 180 cm de largo o mayor x 80 cm de ancho o más</p> <p>4. Que permita como mínimo las siguientes posiciones: levante de espalda, piecero y trendelenburg inverso</p> <p>5. Rango de altura 50 o menor a 70 cm o mayor</p> <p>6. Soporte para atril</p> <p>7. Tapizado o colchoneta en material de alta resistencia y espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 8 cm, repelente a líquidos, no inflamable y lavable</p>	
42	Consulta externa	Compartido (Consultorio 1 - 2)	Doppler Fetal	<p>1. Pantalla LCD o tecnología superior de 1.5" o más</p> <p>2. Transductor</p> <p>3. Batería de 2 horas de funcionamiento o más</p> <p>4. Adaptador con voltaje de entrada de 110/120 V (en caso de que la batería sea recargable)</p> <p>5. Rango de latidos cardíacos fetales de 60 o menos -210 lpm o más</p> <p>6. Resolución 1 lpm o menos</p> <p>7. Potencia de salida de audio de 0.5 o mayor</p>	1
43	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Tallimetro	<p>1. Rango de medición 20 cm o menor a 200 cm o mayor</p> <p>2. División de escala de 1 mm</p> <p>3. Base o soporte o para fijación en pared</p>	2
44	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Tensiómetro de pared	<p>1. Accesorios: (1) Bazaleta pediátrico y (1) brazaleta adulto</p> <p>2. Rango del manómetro de 10 o menos a 300 mmHg o más</p> <p>3. Resolución de 2 mmHg o menos</p> <p>4. Canastilla para guardar accesorios</p> <p>5. Soporte o aditamento para pared</p>	2
45	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Equipo de órganos de pared	<p>1. Alimentación eléctrica 110/120 V - 50/60 Hz</p> <p>2. Oftalmoscopio 2.1 Iluminación LED o tecnología más avanzada 2.2 Sistema de visión coaxial 2.3 Mínimo 5 aperturas, 2 filtros.</p>	2

				3. Otoscopio 3.1 Iluminación LED o tecnología mas avanzada 3.2 Ventana de visualización con minimo aumentos 4. Soporte o aditamento para pared	
46	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Fonendoscopio doble servicio	1. Doble campana 2. Diafragma para adulto y pediatria 3. Olivas ergonomicas	2
47	Consulta externa	Consultorio 1 Consultorio 2	Camilla divan	1. Capacidad de carga de mínimo 100 kg 2. Dimensiones de la camilla de mínimo 180 cm de largo x 55 cm de ancho 3. Rango de altura minimo de 60 cm 4. Colchoneta o tapizado en material de alta resistencia y espuma de alta densidad con un espesor minimo de 5 cm, repelente a liquidos, no inflamable y lavable 5. Estructura en acero inoxidable o similares resistente al uso y a la corrosion	2
48	Hospitalización	Hospitalizacion Pediatria	Cama cuna de tres posiciones	1. Superficie de tres planos o mas 2. Barandas de seguridad laterales de un solo cuerpo 3. Barandas laterales de seguridad abatibles 4. Capacidad de carga de 0 a 50 kg o mas 5. Colchon antifluido y lavable 6. Con soporte para atril 7. Movil con ruedas, con sistema de frenado centralizado o minimo para dos ruedas	4
49	Hospitalización	Hospitalización adulto (mujeres) Hospitalizacion adulto (hombres)	Cama de tres posiciones	1. Cama electrica con fuente de alimentación de 110/120V - 50/60Hz 2. Con minimo 3 planos 3. Control de altura y de movimientos 4. Barandas laterales de seguridad abatibles 5. Dimensiones de la cama de mínimo 190 cm de lago o mas x 70 cm de ancho o mas 6. Con soporte para atril 7. Colchon lavable y espuma de alta densidad con un espesor minimo 15 cm 8. Movil, con sistema de frenado centralizado o minimo para 2 ruedas 9. Estructura en material de alta resistencia al uso y a la corrosión	8
50	Urgencias	Reanimacion	Camilla de reanimación	1. Barandas laterales de seguridad abatibles 2. Superficie de dos planos minimo 3. Capacidad de carga de mínimo 220 kg o mayor 4. Dimensiones de la camilla de mínimo 200 cm de largo o mas x 60 cm de ancho o mas 5. Que permita como minimo las posiciones básicas: levante de espalda, trendelenburg y trendelenburg inverso 6. Rango de altura 60 cm o menor hasta 80 cm o mayor y ajuste por bomba hidraulica de presion 7. Con sistema de direccionamiento para facilitar la conduccion de la camilla 8. Con sistema de frenado para las cuatro ruedas 9. Con proteccion contra choque en las 4 esquinas	1

				10. Colchoneta lavable, espuma de alta densidad con un espesor mínimo de 8 cm.	
51	Urgencias	Sala de procedimientos y curación Sala de reanimación	Lampara cuello de cisne	1. Alimentación eléctrica 110/120 V - 50/60 Hz 2. Cuello graduable 3. Base 4. Estructura resistente a la corrosión	2
52	Esterilización	Esterilización	Autoclave 18 Litros	1. Capacidad mínimo de 18 litros 2. Control con microprocesador de temperatura y presión 3. Tiempos de esterilización y secado programables 4. Tanque de reserva de agua con indicador de nivel 5. Valvula de seguridad 6. Alarma por sobrecalentamiento y error durante el ciclo 7. (1) Bandeja o rejilla como mínimo 8. Control programable de temperatura 9. Alimentación eléctrica 110/120 V - 50/60 Hz	1
53	Urgencias Hospitalización TPR Morge Farmacia Laboratorio Rayos X Varios	Carro de paro reanimación Carro de paro del servicio Sala de reanimación Carro de paro (pediatria-adulto) Carro de paro (atención del parto) Deposito de cadaveres Estante de medicamentos Custodia de farmacia Refrigerador de medicamentos Congelador de medicamentos Refrigerador Ambiente de equipos Toma de muestras Toma de muestras especializadas Espacio de Rayos X Recepcion de alimentación Archivo clinico RAC	Termohigrometro	1. Rango de temperatura: 1.1 Interior: 0°C o menos a (+45) o mas 1.2 Exterior; (-) 10 o menos a (+) 50 o mas 2. Rango de humedad 2.1 Interior: 20% o menos a 99% o mas 3. Alimentación por batería	19

		Bodega			
--	--	--------	--	--	--

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo Nro. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona natural en nombre propio o por medio de apoderado debidamente otorgado, para las personas jurídicas, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de Estructuras plurales, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- **Copia documento de identificación:** El proponente deberá anexar copia del documento de identificación si es persona natural y copia del documento de identificación del representante legal, en caso de ser persona jurídica. Si son consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con los requisitos mencionados.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil:** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y cuyo objeto social sea acorde al objeto a contratar.

Si son personas naturales deberán estar inscritos en el registro mercantil el cual deberán acreditar mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública y cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar.

- **Propuestas Conjuntas:** Cuando la Propuesta presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo Nro. 2 “Modelo de Conformación de Consorcio” o Anexo Nro. 3 “Modelo de Conformación de La Unión Temporal”), en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E SALUD DORADA.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución

del contrato y un (1) año más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la E.S.E Salud Dorada las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

- **Extranjeros:** Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el *artículo 480 del Código de Comercio*, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes -RUP-:** Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse renovado y en firme.

El oferente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente o de cada uno de los oferentes en caso de consorcio o unión temporal, donde certifique su inscripción, clasificación y calificación como proponente en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

BIENES OBJETO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC
Agitador de Mazzini	411038
Analizador de química	421815
Baño Serológico	421435
Camilla con estribos	421829
Centrifugas 24 tubos	411039
Equipo de Hematología	411038
Horno de secado	411030
Incubadora de laboratorio	422717
Microscopio	411117
Pipeta 5µL - 50µL	411215
Refrigerador	411030
Balanza pediátrica	421828
Camilla	421918
Flujómetro	421917
Bomba de infusión	422220

Aspirador de secreciones	422719
Cinta métrica	421827
Silla de ruedas	421922
Carro de paro	421924
Desfibrilador	421721
Laringoscopio	422720
Nebulizadores	422718
Monitor de signos vitales	421819
Electrocardiógrafo	421817
kit de fonendoscopio - tensiómetro doble servicio	421821
Equipo de órganos	421820
Oxímetro de pulso en modulo	421818
Martillo de reflejos	421823
Infantómetro	421828
Lámpara ciélitica	421816
Lámpara de Calor Radiante	421421
Incubadora pediátrica	421918
Cama para atención de partos	421918
Doppler Fetal	422017
Tallímetro	421828
tensiómetro de pared	422017
Equipo de órganos de pared	421820
Fonendoscopio doble servicio	421821
Cama de tres posiciones	421918
Lámpara cuello de cisne	421816
Autoclave 18 Litros	422815
Termohigrómetro	421822

Nota: La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre de la Selección, valdrá con la fecha inicial de cierre.

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E Salud Dorada y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: E.S.E SALUD DORADA. NIT: 900065515-5 dirección Carrera2 Nro. 14-37 de La Dorada.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá ser original, con las coberturas exigidas y estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

● **Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** Para el efecto, si el proponente es persona jurídica deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá anexar su fotocopia de la cédula, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para tal efecto deberá diligenciar el Anexo Nro. 4 (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art. 23 de la ley 1150 de 2007). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con la planilla de pago del último mes.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o persona jurídica.

● **Certificado de Antecedentes Fiscales:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

● **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso

de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

- **Hoja de Vida Formato de Función Pública:** El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable del representante legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural deberá anexar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de la misma. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.

- **Régimen Tributario al que pertenece El Proponente -RUT:** El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario de la misma.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el Registro Único Tributario de esta.

- **Fotocopia de la Libreta Militar:** Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra en la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

- **Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía:** De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia adoptado mediante la Ley 1801 de 2016, el oferente siendo persona natural, deberá aportar certificado de Medidas Correctivas.

Cuando el proponente sea persona jurídica se deberá adjuntar el certificado del representante legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales. El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, según Anexo Nro. 5. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

- **Certificado de No Sanciones o Incumplimiento:** Acreditación de que el proponente no se encuentra sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, según Anexo Nro. 6.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

- **Declaración de Multas y Sanciones:** El Anexo Nro. 7 "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la Propuesta se

evaluará como NO CUMPLE.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

- **Compromiso Anticorrupción:** El Anexo Nro. 8 "Compromiso Anticorrupción" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.
- **Formulario SARLAFT** diligenciarlo de acuerdo al Anexo 11, firmado por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido técnico:

- **Programa de Salud Ocupacional:** El proponente debe aportar una certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, el oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos aprobados por la ARL con un porcentaje igual o mayor al 90%.
- Certificación vigente de autorización para comercializar los equipos ofertados, para ello debe anexar a la propuesta el certificado de distribución emitido por fábrica y/o distribuidor autorizado en Colombia de los bienes ofrecidos, por lo que se acepta realizar cadena de distribución; la fecha de expedición no debe ser mayor a noventa (90) días a la fecha de cierre del presente proceso.
- Garantizar por escrito que el equipo ofertado no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad, en los entes internacionales como los nacionales.
- El proponente deberá contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los elementos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005 Artículo 10° "Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA. Todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social"). Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición.
- Carta debidamente suscrita por el Representante Legal en la cual se comprometa a cumplir con tener mínimo un año de garantía contra defectos de fabricación de los elementos requeridos, así como certificar que estos elementos son totalmente nuevos.
- Para la verificación técnica de los productos de apoyo, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos a suministrar, en la cual se visualicen los elementos ofertados en las condiciones exigidas por la Entidad, la cual será objeto de evaluación técnica.
- Realizar la capacitación de manejo de los equipos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado y uso adecuado de los equipos que así lo requieren.
- Certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a brindar por lo menos un (1) mantenimiento preventivo de los equipos que así lo requieran.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO:

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos de contenido financiero:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, especialmente los interesados en el objeto de la presente Invitación pública, ello teniendo presente las diferentes renovaciones que por mandato de la ley corresponde.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, para garantía del principio de libre concurrencia, y conforme con las consideraciones que se refirieron se considera necesaria la exigencia de los requisitos habilitantes:

- **Capacidad Financiera:**

Reportada en el RUP vigente y en firme a corte del 31 de diciembre del 2021.

CONCEPTO	EXIGENCIA
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 40
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 45%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 3,5 veces el valor del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 9

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio) En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural, método dos de Colombia compra eficiente.

- **Capacidad Organizacional:**

Reportada en el RUP vigente y en firme a corte del 31 de diciembre del 2021.

CONCEPTO	EXIGENCIA
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará de acuerdo a la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio) En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural, método dos de Colombia compra eficiente.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN

Experiencia por antigüedad: Los oferentes que deseen participar en el presente proceso de contratación pública, sean personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con una antigüedad igual o superior a diez (10) años de constitución contados a partir de la matrícula en la cámara de comercio evidenciada en el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o en el Certificado de Registro Mercantil para personas naturales; cada uno de los integrantes de las propuestas conjuntas deberán cumplir cabalmente con la experiencia por antigüedad exigida; adicionalmente, el objeto social

para las personas jurídicas y las actividades mercantiles para las personas naturales que se presenten en calidad de oferentes individuales o conjuntos les deberá permitir la ejecución del contrato so pena de rechazo.

Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación un (01) contrato y certificación de cumplimiento del mismo, el cual esté relacionado con la compraventa o suministro de equipos médicos celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Se verificará que el contrato esté registrado como experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP), que cumpla con los siguientes requisitos:

- El contrato suministrado como experiencia deberá ser como mínimo por un valor que supere dos (02) veces el presupuesto asignado para la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y deberá cumplir como mínimo con cinco (05) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC-, los cuales tienen relación directa con el objeto del contrato y fueron identificados como los más representativos del proceso de selección en términos de valor, condiciones técnicas y destinación médica, a saber:

BIENES OBJETO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC
EQUIPO DE HEMATOLOGÍA	411038
CAMILLA	421918
BOMBA DE INFUSIÓN	422220
DESFIBRILADOR	421721
MONITOR DE SIGNOS VITALES	421819
ELECTROCARDIOGRAFO	421817
LAMPARA CIÉLITICA	421816
CAMA DE TRES POSICIONES	421918

La experiencia del proponente se debe relacionar en el anexo denominado "Experiencia General del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la figura asociativa podrá aportar la experiencia solicitada y se evaluará únicamente los contratos relacionados en el anexo denominado "Experiencia General del Proponente".

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento del contrato solicitado previamente, deberá permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de suscripción y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

La certificación sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, debe ser expedida únicamente por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente documento. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la certificación aportada o de solicitar el respectivo contrato o documentos que la soporten.

La no presentación de la certificación generará la descalificación del proponente.

VALOR SALARIOS MINIMOS POR AÑOS

AÑO	SMMLV
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar el ANEXO Nro. 10 "Resumen Económico de la Propuesta" y anexarlo a la misma debidamente firmado. En el evento que existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la propuesta será rechazada. Los precios o totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana

CALIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La oferta más favorable para la E.S.E Salud Dorada será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.1.2.2 Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De igual forma según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable para la Entidad, podrá ser:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

La Entidad evaluará técnica, jurídica, y financieramente las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación. Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y una vez corregidos los posibles errores aritméticos. Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección dados en los pliegos, siempre que los precios ofertados sean favorables para la Entidad. No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan ofertado la totalidad de los ítems requeridos. Para que una propuesta sea calificada o ponderada, deberá cumplir con la Verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, económicos y técnicos mínimos exigidos, se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos. Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN.

1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación financiera, técnica y económica por lo que no se podrá contratar con el oferente.

1.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará los factores relacionados con la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y razón de cobertura de interés) y capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos) reflejados en el RUP presentado por el proponente y conforme a los indicadores descritos previamente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica por lo que no se podrá contratar con el oferente.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente convocatoria y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

1.2 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características técnicas exigidas en el presente estudio y teniendo en cuenta el anexo de los términos de condiciones, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los servicios a proveer.

1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La E.S.E. Salud Dorada verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, tal como quedó establecida previamente en el presente documento.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La E.S.E. Salud Dorada, evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes citados previamente (capacidad jurídica, financiera, técnica y condiciones de experiencia) citados previamente; las propuestas presentadas se les realizará la verificación sobre el cumplimiento de la documentación exigida, se evaluarán desde el componente jurídico, financiero, técnico y condiciones de experiencia; esta evaluación no genera asignación de puntaje, pero deja habilitadas o deshabilitadas las propuestas.

Los criterios para determinar la oferta más favorable se encuentran ajustados al principio de selección objetiva que determinará las condiciones para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes que se describirán a continuación:

En ese entendido, se celebrará un contrato de compraventa con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con las capacidades requeridas en los términos de condiciones establecidos por la E.S.E., siendo factor de selección la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS**, así:

OFERTA ECONÓMICA.	600
-------------------	-----

CALIDAD	400
TOTAL PUNTUACIÓN	1000

2.1 FACTOR ECONÓMICO. (HASTA 600 PUNTOS)

La ESE calificará y ponderará el factor económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán las propuestas y se corregirán los errores que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial.

Procedimiento para asignar puntaje:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incurso en las causales de rechazo, las demás serán consideradas ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje siempre y cuando hayan quedado habilitadas dentro de la verificación de las condiciones exigidas por la Entidad.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de SEISCIENTOS (600) puntos, de acuerdo con el siguiente método: Se le asignará un puntaje de SEISCIENTOS (600) puntos al proponente que haya presentado menor precio. A la demás se les calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversa, aplicando la siguiente formula:

$$P = \frac{P_m \times 600}{P_i}$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

2.2 CALIDAD. (HASTA 400 PUNTOS)

La E.S.E. Salud Dorada, asignará hasta cuatrocientos (400) puntos, al proponente que mejore las condiciones técnicas y la oportunidad de los bienes requeridos por la Entidad teniendo los siguientes factores de evaluación los cuales dan ponderación y su suma determinará el proponente ganador:

CONDICIONES TÉCNICAS AGREGADAS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<p>BENEFICIOS OFRECIDOS</p> <p>El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados no relacionados con el pronto pago y otros no incluidos en la definición técnicas, ni en las obligaciones del contratista. El proponente deberá cuantificar los beneficios adicionales y describirlos con claridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se tendrán en cuenta: <ol style="list-style-type: none"> 1- Beneficios adicionales sin cuantificar 	200 PUNTOS

<p>2- Beneficios que hagan parte de las obligaciones contractuales.</p>	
<p>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO CERCA DE LA DORADA.</p> <p>Que la E.S.E. Salud Dorada, requiere un servicio de postventa y de garantía inmediata o que superen las diez (10) horas, a efectos de garantizar la prestación de los servicios médicos a cargo y ese sentido velar por la salud y vida como Derecho Fundamental de los usuarios receptores de nuestros servicios médicos ofrecidos, razón por la cual se hace imperioso contar con un contratista que cuente con un establecimiento de comercio ubicado en La Dorada o en municipios circunvecinos; en consecuencia el oferente que certifique con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de Establecimiento de Comercio o de Persona Natural, que cuenta con un establecimiento de comercio se le otorgará la siguiente puntuación:</p>	<p>100 PUNTOS: Para establecimiento de comercio ubicado en La Dorada, Caldas.</p> <p>20 PUNTOS: Para establecimiento de comercio ubicado en los alrededores de La Dorada, sin que superen los 30km de distancia.</p> <p>10 PUNTOS: Para establecimientos de comercio ubicados a más de 30 km de distancia de La Dorada.</p>
<p>MANTENIMIENTO</p> <p>El proponente puede ofrecer mantenimientos preventivos adicionales mayor a los propuestos descritos en la presente convocatoria. El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca mayor número de mantenimientos preventivos y los demás en forma proporcional en regla de tres.</p>	<p>100 PUNTOS</p>
<p>TOTAL PUNTAJE</p>	<p>MAXIMO 400 PUNTOS</p>

CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

1. MINUTA

Se anexa el proyecto de minuta del contrato a celebrarse con el proponente favorecido, la cual contiene los lineamientos generales para la contratación, pero la E.S.E. Salud Dorada se reserva la facultad de modificarla de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta, a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos de ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E SALUD DORADA”

2.1. OBLIGACIONES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con la E.S.E Salud Dorada a entregar y cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Brindar garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación, errores en la instalación o capacitación no adecuada sobre el equipo objeto de la contratación.
- b. Entregar a entera satisfacción el equipo, realizando las pruebas de funcionamiento con la evidencia pertinente.
- c. Entregar manuales de operación y de servicios en medio físico y magnético en idioma español y guía rápida de usuario.
- d. Ejecutar el plan de mantenimiento preventivo del equipo durante el periodo de garantía con la frecuencia recomendada por el fabricante. Además, entregar el documento que describa el protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.
- e. Entregar certificado de fecha de fabricación del dispositivo médico ofertado y tiempo de vida útil del mismo.
- f. Entregar certificado de distribuidor autorizado por el fabricante o representación de la marca, Certificado emitido por importador que autorice la distribución de la marca de los equipos propuestos.
- g. Atender los llamados de la E.S.E Salud Dorada derivados del mal funcionamiento de equipo durante el periodo de garantía.
- h. Garantizar el suministro de consumibles y repuestos de los dispositivos médicos durante su vida útil dentro del territorio nacional e informar respecto a los proveedores autorizados.
- i. Entregar los equipos objeto del contrato, debidamente instalados en el lugar asignado por la ESE Salud Dorada.
- j. Entregar certificado de importación del equipo, cuando aplique.
- k. Entregar protocolo de limpieza y desinfección de la tecnología.
- l. Entregar carta de equipo grado médico (balanzas)

2.1.2 OBLIGACIONES DE LA ESE SALUD DORADA

- a. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e. Facilitar el acceso a las instalaciones del hospital para ejecutar las actividades objeto del contrato.
- f. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- g. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- h. Ejercer la supervisión seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- i. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del gerente general de la E.S.E. Salud Dorada y del proponente seleccionado y la expedición del Registro Presupuestal por parte de La E.S.E.

Previa a la suscripción del contrato la E.S.E. Salud Dorada deberá consultar en el Portal de la Contraloría General de la República donde conste que el proponente seleccionado y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, no figuran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o que tiene acuerdo de pago suscrito, y en el Portal de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente seleccionado o su representante legal o miembros del consorcio o unión

temporal. En caso de que el contrato se adjudique a una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el contrato será firmado por su representante legal (persona jurídica) o contractual (consorcio o unión temporal), según el caso.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la E.S.E. Salud Dorada de la garantía única de cumplimiento (30% valor del contrato), la garantía de calidad de los bienes constituidos por el contratista (1 año. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4. ORDEN DE INICIACIÓN

La orden de iniciación del contrato se impartirá a través de la suscripción del Acta de Inicio respectiva, la cual deberá firmarse por el Contratista y el supervisor.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución contrato será por el término de diez (10) días contados a partir del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO.

LA E.S.E. Salud Dorada pagará al contratista el valor total del contrato una vez se encuentre ejecutado y se cumpla con los requisitos exigidos para el pago, tales como la presentación de factura, certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y/o planilla de pago, según corresponda, y certificación bancaria.

7. INDEMNIDAD DE LA E.S.E. SALUD DORADA

El contratista mantendrá indemne LA E.S.E. SALUD DORADA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir or daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del CONTRATANTE. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contrátales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

8. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El La E.S.E. se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre el suministro de equipos.

9. CESIONES

Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

10. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: 1-. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. 2-. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. 3-. Por suspensión temporal del servicio sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 4-. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, el cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de la E.S.E Salud Dorada, establecidas en la ley. 5-. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de LA E.S.E SALUD DORADA, establecidas en la ley. 6-. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del supervisor o demás personal requerido en los puestos de servicio, o por reemplazarlos sin previa autorización del supervisor, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación 7-. Por cambios en las especificaciones de las pólizas, sin previa autorización de LA E.S.E SALUD DORADA, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato 8-. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, LA E.S.E SALUD DORADA elaborará la liquidación de oficio LA E.S.E SALUD DORADA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del acta de Inicio, LA E.S.E SALUD DORADA estará facultada para terminar anticipadamente el Contrato

11 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD por el incumplimiento.

12. CADUCIDAD

El La E.S.E. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley o las estipuladas en el pliego de condiciones.

Efectos de la caducidad:

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del La E.S.E. que más adelante se señalan.
- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por el La E.S.E. de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Prestaciones a cargo de las partes:

- El contratista en el término de los quince (15) días calendario siguientes a la ejecutoria de la providencia que declare la caducidad, deberá constituir la póliza de estabilidad del proyecto que hubiere recibido el La E.S.E.

Si el La E.S.E. se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obras objeto del contrato.

13. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

14. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el *Capítulo IV. Disposiciones Aplicables a la Etapa Post-Contractual*, en los *numerales del 4.1 al 4.3 del Estatuto de Contratación* de la E.S.E y las normas complementarias.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos del proceso de selección
- La resolución de adjudicación.
- La propuesta presentada por el oferente que resulte como adjudicatario dentro del presente proceso de selección.
- El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la ESE Salud Dorada
- El registro presupuestal respectivo.
- Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con el contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y el pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por La E.S.E. con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en los pliegos de condiciones.

Cumpliendo con lo expresado en los Artículos 4 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución y finalización) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y como consecuencia la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se suscriba.

En este sentido se anexa documento denominado la matriz de riesgos en el presente pliego de condiciones.

O. N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /Control a ser implementado	¿Afecta la	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabili	Impacto	Valoració	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad	ad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	2	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	5	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.		
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Las garantías solicitadas en el proceso no cubren los riesgos previsibles del mismo.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación del análisis de riesgos y las garantías exigidas por parte de un equipo multidisciplinario.	5	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar las garantías exigidas y los riesgos identificados.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
3	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los proponentes no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar la garantía de seriedad del ofrecimiento y de cumplimiento en el marco del cronograma del proceso.	5	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.
4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos.	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes.	2	2	4	Bajo	Entidad	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	No	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas.	En la fecha de firma del contrato.	Establecer criterios objetivos de selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	En la etapa de evaluación de las propuestas.	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	5	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.	

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2 3 5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad.	Si 1 3 4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	El contratista no cancela el pago de obligaciones laborales u honorarios a personas que haya subcontratado para el cumplimiento del contrato	2 3 5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la verificación de la cancelación de acreencias laborales u honorarios de terceros subcontratados por el contratista	Si 1 3 4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, verificación y pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales y demás acreencias.	Durante la ejecución del contrato.
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones del contratista	2 3 5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Si 1 2 3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación y durante su ejecución para verificar sus vigencias y coberturas.

PUBLÍQUESE



CAROLINA CELIS VERA
Gerente ESE SALUD DORADA

Elaboró: Claudia Avendaño Torres - Asesora Jurídica Externa - Daniela Camacho Estrada - Ingeniera Biomédica
Revisó: Stephanie Ibañez Arias - Jefe Oficina Talento Humano
Aprobó: Carolina Celis - Gerente